

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 043-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria cero cuarenta y tres-  
2 dos mil veinte, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de  
3 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes diecisiete de noviembre de dos mil  
4 veinte, dando inicio a las diecisiete horas con trece minutos. Contando con la siguiente  
5 asistencia:

6 **PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES**

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL  
9 SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEÍFA  
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA  
11 NIRIA FONSECA FALLAS

12 **REGIDORES SUPLENTE**

13 SEÑORA MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS  
14 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA  
15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTÍZ  
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

18 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

19 **SÍNDICOS SUPLENTE**

20 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

21 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

22 LIC. ALMA LÓPEZ OJEDA. SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

23 **PRESENTES DE FORMA VIRTUAL**

24 LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL  
25 CONCEJO MUNICIPAL  
26 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I  
27 SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES. REGIDORA PROPIETARIA Y  
28 VICEPRESIDENTA  
29 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE  
30 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO  
31 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO. SÍNDICO PROPIETARIO. DISTRITO  
32 QUEPOS  
33 SEÑORA DIANA CANALES LARA. SÍNDICA SUPLENTE. DISTRITO QUEPOS

34 **AUSENTES**

35 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS -

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas  
3 con trece minutos del martes diecisiete de noviembre de dos mil veinte da inicio a la  
4 presente Sesión. Así mismo se deja constancia de los miembros del Concejo que sesionan  
5 de manera virtual: Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria, Señor. Kevin  
6 Gannon Vargas. Regidor Suplente, Señor Dixon Espinoza Cordero. Síndico Propietario.  
7 Distrito Quepos, Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario. Distrito Naranjito y Señora  
8 Diana Canales Lara. Síndica Suplente. Distrito Quepos. Además de la Señora. Vera  
9 Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I de Quepos y el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.  
10 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. -----

11 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

12 **No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se**  
13 **aprueba con cinco votos el:** Acta de la sesión Ordinaria No. 042-2020, del día martes  
14 diez de noviembre de 2020. -----

15 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

16 **NO HAY**

17 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

18 **POR VOTACIÓN UNANIME DE CINCO VOTOS SE ALTERA EL ORDEN DEL**  
19 **DIA PARA CONOCER TRES ASUNTOS DENTRO DE ESTE ARTICULO. -----**

20 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALCK-885-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
21 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

22 **“ASUNTO:** Aceptación de donación de obsequios para niños y niñas de escasos recursos  
23 del Cantón de Quepos para celebración de Navidad. -----

24 Estimados Señores:

25 Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, Alcalde de la Municipalidad de Quepos, por medio  
26 de la presente les informo que la embajada de China, desea colaborarnos con una  
27 donación de obsequios de navidad para niños y niñas del Cantón con condición de  
28 recursos bajos o limitados, la donación es aproximadamente de \$1500 usd equivalentes  
29 entre **100 a 150** obsequios según la compra a realizar por la embajada directamente,  
30 apoyando al proyecto navideño **“Quepos, Unido, Solidario y Transparente”**. -----  
31 El espíritu de esta administración es fomentar el desarrollo y la calidad de vida de  
32 nuestros vecinos, por lo que aceptar esta donación, por parte de este honorable Concejo,  
33 nos permitirá llevar alegría y esperanza a nuestros niños y niñas.”-----

34 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar la donación a favor de la  
35 Municipalidad de Quepos, por parte de la Embajada China, de donación de obsequios de  
36 navidad para niños y niñas del cantón con condición de recursos bajos o limitados,

Acta N° 043-2020 Ordinaria

17-11-2020

Periodo 2020-2024

1 donación aproximadamente de (\$1500) mil quinientos dólares. **Se acuerda lo anterior**  
2 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**  
3 **sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente**  
4 **aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----**

6 **Asunto 02.** Oficio CCPJQ-0046, suscrito por el señor Kenneth Cháves Morales,  
7 Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos; que textualmente dice:  
8 “(...)-----

9 **“Asunto: Nombramiento de los Jóvenes del Sector Estudiantil.--**

10 Señores:--

11 Concejo Municipal de Quepos Presente--

12 Estimados señores:--

13 Espero se encuentre muy bien, a la vez deseamos indicarles que el pasado Lunes 16 de  
14 noviembre de presente año en curso, se realizó la asamblea interna del sector estudiantil  
15 para elegir a los dos representantes para el Comité Cantonal de la Persona Joven de  
16 Quepos en el siguiente periodo, dicha convocatoria se le envió una invitación a todos los  
17 centros de educación del Cantón gracias a la colaboración de la supervisora de la Regional  
18 de educación del circuito 01 Msc Ada Elizondo Murillo de hacerles llegar dicha nota a  
19 los directores de cada centro de educación, además del gran apoyo logístico y seguimiento  
20 de nuestro enlace municipal la Lic Yendry Godínez Trabajadora Social de la  
21 Municipalidad para que se realizara dicha asamblea con los requerimientos debidos,  
22 donde solo tres centros de educación enviaron su nómina de jóvenes para que participaran  
23 en dicha asamblea, apegándonos a nuestro reglamento interno se procede al registro de  
24 los jóvenes asistentes y se realiza la elección de los dos representantes elegidos por ellos  
25 mismos por medio de votaciones donde los jóvenes seleccionados fueron:

- 26 - Francisco Rojas Morales, numero de identidad 604840331, estudiante del CTP de  
27 Quepos.  
28 - Militza Segura Lara, numero de identidad 114230912l estudiante del Colegio  
29 Nocturno de Quepos.

30 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
31 CCPJQ-0046, suscrito por el señor Kenneth Cháves Morales, Presidente del Comité  
32 Cantonal de la Persona Joven de Quepos, referente al Nombramiento de los Jóvenes del  
33 Sector Estudiantil, para el Comité Cantonal de la Persona Joven. **Se acuerda lo anterior**  
34 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**  
35 **sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente**  
36 **aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**  
37 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----**

38 **Asunto 03.** Oficio CCPJQ-0047, suscrito por el señor Kenneth Cháves Morales,  
39 Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos. Así como el oficio SDQ-

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 018-2020, suscrito por el Señor Dixon Espinoza Cordero. Síndico Propietario. Distrito  
2 Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 “Al contestar, refiérase al CCPJQ-0047--

4 **Asunto: Nomina del Comité Cantonal de la Persona Joven.**-----

5 Señores:--

6 Concejo Municipal de Quepos Presente--

7 Estimados señores:--

8 Espero se encuentre muy bien, a la vez deseamos indicarles que con la debida elección  
9 de los dos jóvenes representantes del sector estudiantil que hacía falta para completar la  
10 nómina de los integrantes del comité cantonal de la persona joven de Quepos según el  
11 artículo 24 de la ley 8261, adjuntamos los nombres de los integrantes del CCPJ de  
12 Quepos.--

13 Además solicitamos a este honorable concejo que dicho acuerdo pueda ser en firme  
14 debido a que se debe de enviar el acuerdo con la nómina completa antes del 30 de  
15 noviembre de presente año. --

16 Sin más por el momento me despido,--

17 Kenneth Cháves Morales--

18 Presidente del CCPJ Quepos”--

19 Representante Municipal

Kenneth Jesús Chaves Morales

20 Representante Organizaciones Deportivas

Sara Cordero Ávila

21 Representante De Colegios

Francisco Jafeth Rojas Morales

22 Representante De Colegios

Militza Segura Lara

23 Representante Organizaciones Juveniles

Fressia Mora Villalobos

24 Representante Organizaciones Juveniles

Erick Cordero Godoy

25 Representante Organizaciones Religiosas

Eliasib Rodríguez Dura

26 Funcionario Municipal de Enlace:

Yendry Godinez Fernandez

27 **“SDQ 018-2020**

28 **Señores (as)**

29 **Concejo Municipal**

30 **Asunto: Informe de videoconferencia organizada por el IFAM "Conformación de**  
31 **Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) o su prórroga".**-----

32 Estimados señores(as),

33 Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez desearles éxito en el desarrollo  
34 de sus funciones.--

35 El motivo de este oficio es hacer de conocimiento que el día de ayer 16 de noviembre del  
36 año en curso, participé de la videoconferencia organizada por el IFAM "Conformación  
37 de Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) o su prórroga", esto como parte de la  
38 representación de este honorable concejo municipal, supliendo al señor presidente del  
39 concejo quien me hizo la solicitud debido a que él por asuntos personales no podía estar  
40 presente.-----

Acta N° 043-2020 Ordinaria

17-11-2020

Periodo 2020-2024

1 Los organizadores del evento harán llegar una minuta de todos los puntos expuestos y  
2 algunas preguntas frecuentes que se dieron en el evento. A su vez mi persona realizo  
3 algunos apuntes que comparto como informe y conocimiento de todos en este concejo,  
4 por lo cual procedo a mencionarlos: -----

- 5 • La prórroga es facultativa por lo cual el concejo municipal puede prorrogar a todos  
6 o algunos miembros del CCPJ según la Ley 9891 de la Persona Joven en el  
7 artículo, artículo 3.--
- 8 • En caso de no nombrar los miembros se pierde la posibilidad del presupuesto.--
- 9 • Si no se realiza un pronunciamiento de la decisión del concejo sobre este tema, se  
10 toma la prórroga automática.--
- 11 • En caso de prórroga del CCPJ, se recomiendo realizar una sesión exclusiva con  
12 los futuros integrantes del CCPJ en donde se le consulte a los jóvenes si de forma  
13 voluntaria aceptan continuar representando al sector dentro del CCPJ.--
- 14 • Si un miembro presento a tiempo la renuncia al comité, este queda incompleto y  
15 no puede ser prorrogado hasta no existir nuevo nombramiento de otro integrante  
16 para completar los miembros totales del comité, en caso de no cumplir este  
17 requisito en el plazo establecido se expone al incumplimiento de ley y futura  
18 pérdida de presupuesto.--
- 19 • El Comité Cantonal de la persona Joven se conforma por el nombramiento directo  
20 del representante del concejo y del Comité Cantonal de Deportes. Los 5 restantes  
21 miembros se eligen en asamblea de grupos organizados del cantón (sectores como  
22 iglesias, colegios, grupos de jóvenes).--
- 23 • El proceso de nombramiento de nuevos integrantes o bien la prórroga de todos los  
24 miembros o algunos del actual comité, debe presentarse como acuerdo en firme a  
25 más tardar el 30 de noviembre.--
- 26 • El periodo por el cual son nombrados los miembros es por 2 años y este proceso  
27 se realiza en los años pares.--
- 28 • El proceso de convocatoria o prórroga inicia desde el mes de Octubre y finaliza el  
29 30 de noviembre del año que corresponda.--

30 Sin más por el momento.--

31 Señor Dixon Espinoza Cordero. Síndico Propietario. Distrito Quepos” -----

32 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Dejar sin efecto el acuerdo tomado  
33 anteriormente por el Concejo Municipal referente a la prórroga del Comité Cantonal de  
34 la Persona Joven de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos) 2.**  
35 No prorrogar el nombramiento del Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven  
36 de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). 3.** Tras la votación  
37 para nombrar al representante del Concejo Municipal en el Comité Cantonal de la Persona  
38 Joven de Quepos, se obtiene dos votos a favor del joven Jonathan Cárdenas Merlo.  
39 **Votando los regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas.** Así mismo se  
40 obtiene **tres votos** a favor del Joven Josué Madrigal Segura. **Votando los regidores**  
41 **Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, y Rigoberto León Mora.**  
42 Resultando nombrado como Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de

1 Quepos el Joven Josué Madrigal Segura. **Moción de orden del Presidente Municipal,**  
2 **para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo**  
3 **definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**  
4 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----**

5 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

6 **Oficio 01.** Oficio MQ-CME-141-2020, suscrito por el señor Alex Zamora Sánchez,  
7 Secretario Técnico CME Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

8 Quien suscribe Alex Zamora Sánchez, en calidad de secretario técnico del Comité  
9 Municipal de Emergencias, para su conocimiento y fines consiguientes transcribo el  
10 siguiente extracto del acta 003-2019 del Comité Municipal de Emergencias:

11 **ARTÍCULO VI. CORRESPONDENCIA:** Correspondencia 11: Se recibe oficio MQ-  
12 CM-671-20-2020-2024 del Concejo municipal que indica lo siguiente:



-----MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE QUEPOS  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Ref.: MQ-CM-671-20-2020-2024

Quepos, 07 de octubre de 2020

Señores  
COMISION MUNICIPAL DE EMERGENCIAS  
CANTON QUEPOS

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.033-2020, celebrada el día martes 29 de setiembre de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

**Oficio-05.** Correo electrónico del señor Alexander Rodríguez, que textualmente dice:

“Buenos días, mi nombre es Alexander Rodríguez director de la banda Cantonal de Quepos.

Por este medio solicito a consejo municipal que se nos autorice para poder realizar nuestros ensayos en la localidad del Nahomí los días domingos a partir de las 2:00 pm y de ser posible hasta las 5:00 pm. Entendemos la situación que estamos viviendo debido al COVID-19 y por ende hacemos esta solicitud comprometiéndonos a cumplir con el protocolo necesario y dispuesto a acatar las directrices que nos indiquen. Solicitamos que sean a puertas cerradas de ser posible y nuestra banda se compromete a que cada uno de nuestros integrantes porte su respectiva tapa bocas (no careta), alcohol y jabón líquido, evitar el contacto físico y Mantener la distancia entre cada uno. Agradecemos de ante mano su colaboración y estamos en espera de su respuesta, muchas gracias”

**ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Comisión Municipal de Emergencias de Quepos, brinde un criterio respecto a la pertinencia de lo solicitado por el señor Alexander Rodríguez, en razón de la pandemia COVID-19. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Atentamente,

Por el Concejo Municipal

Licda. Alma López Ojeda  
Secretaria  
Concejo Municipal de Quepos



ALO/mml  
C. Sr. Alexander Rodríguez director de la banda Cantonal de Quepos

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO N°52: EL CME ACUERDA:** Informar respetuosamente al Concejo  
2 Municipal que este Comité no recomienda ninguna actividad en espacios públicos ya que  
3 aún no se cuenta con la aprobación de los protocolos para la apertura de espacios públicos  
4 por parte del Ministerio de Salud, además del estado de alerta naranja que mantiene el  
5 cantón. **Se acuerda lo anterior con 21 votos a favor (21 votos en total). Moción de**  
6 **orden del coordinador, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se**  
7 **aprueba (21 votos presentes a favor)."** -----

8 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar en todos sus términos el  
9 Oficio MQ-CME-141-2020, suscrito por el señor Alex Zamora Sánchez, Secretario  
10 Técnico CME Quepos, de recomendación de no aprobar ninguna actividad en espacios  
11 públicos ya que aún no se cuenta con la aprobación de los protocolos para la apertura de  
12 espacios públicos por parte del Ministerio de Salud. Comuníquese a los interesados **Se**  
13 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

14 **Oficio 02.** Correo de la señora Angie Bustamante, de Planificación Regional, Pacífico  
15 Central; que textualmente dice: "(...)" -----

16 "Con motivo de la situación de emergencia sanitaria producto del COVID19, este año no  
17 se ha podido llevar a cabo la Asamblea General del Consejo Regional de Desarrollo de  
18 la región Pacífico Central, por lo que por órdenes superiores se adjunta a los miembros  
19 de la Asamblea el Decreto Ejecutivo N° 42.618 – MP – PLAN, "*REGLAMENTO QUE*  
20 *AUTORIZA LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA EN LOS NOMBRAMIENTOS Y*  
21 *SUSTITUCIONES EN LOS DIRECTORIOS DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE*  
22 *DESARROLLO QUE VENCEN EN EL AÑO 2020, ANTE LA DECLARATORIA DE*  
23 *EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19"*., se prorrogan los nombramientos de  
24 los miembros del Directorio sujetos a elección por el plazo de un año más ( Setiembre  
25 2021), con la posibilidad de ampliarlo en el caso de que la situación sanitaria lo amerite  
26 y el procedimiento referente a sustituciones. -----

27 Adicionalmente, se adjunta la lista de los miembros vigentes del Directorio del  
28 COREDES PC para su conocimiento." -----

29 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
30 comunicado de la señora Angie Bustamante, de Planificación Regional, Pacífico Central,  
31 informando de la continuidad del Consejo Regional de Desarrollo de la región Pacífico  
32 Central. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

33 **Oficio 03.** Oficio SG/663/2020, suscrito por la señora Sonia González Núñez, Secretaria  
34 del Concejo Municipal de Corredores; que textualmente dice: "(...)" -----

35 "Transcribo a ustedes el acuerdo N°12 aprobado por el Concejo Municipal de Corredores  
36 en sesión ordinaria N°27, celebrada el día 02 de noviembre del año 2020. -----

37 Vista la solicitud de un grupo de comerciantes del cantón y considerando lo siguiente: --

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Que no se encuentra dentro de las potestades legales de la Municipalidad la determinación  
2 y variación de los horarios de restricción vehicular, siendo ello competencia exclusiva del  
3 Poder Ejecutivo vía decreto. -----

4 Que esta Municipalidad considera que las restricciones horarias a la movilidad vehicular  
5 se han ido ampliando de forma paulatina conforme se va teniendo mayor control  
6 epidemiológico de la pandemia por el COVID-19. -----

7 Que si bien es cierto este Concejo Municipal se encuentra en la línea de promover la  
8 apertura comercial y mejorar la economía del cantón, no puede realizar acciones que no  
9 se encuentran dentro de su competencia, como lo sería modificar un decreto ejecutivo. --

10 Que, no obstante lo dicho antes, el Concejo Municipal como órgano político municipal si  
11 puede realizar una respetuosa excitativa al Poder Ejecutivo para que de forma general,  
12 para todo el país, reconsidere por lo menos la disminución del horario de restricción  
13 vehicular de tal manera que este sea a partir de las 23:00 horas y no como actualmente se  
14 encuentra a las 22 horas. Lo anterior con el fin de promover el comercio nocturno tanto  
15 cantonal como nacional. -----

16 SE ACUERDA: Indicar a los señores comerciantes que no se encuentra dentro de las  
17 facultades municipales la determinación y variación de los horarios de restricción  
18 vehicular.

19 Realizar una respetuosa excitativa al Señor Presidente de la República, como órgano  
20 máximo del Poder Ejecutivo, al Señor Ministro de Salud y al Presidente de la Comisión  
21 Nacional de Emergencias, para que consideren ordenar que la restricción vehicular sea a  
22 partir de las 23:00 horas. -----

23 Solicitar el apoyo a las Municipalidades del país, para que consideren brindar apoyo a  
24 esta iniciativa ante el Poder Ejecutivo.”-----

25 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al acuerdo  
26 N°12 tomado por el Concejo Municipal de Corredores en su sesión ordinaria N°27, de  
27 realizar una respetuosa excitativa al Señor Presidente de la República, como órgano máximo  
28 del Poder Ejecutivo, al Señor Ministro de Salud y al Presidente de la Comisión Nacional de  
29 Emergencias, para que consideren ordenar que la restricción vehicular sea a partir de las 23:00  
30 horas. Lo anterior con el fin de promover el comercio nocturno tanto cantonal como  
31 nacional. **Se acuerda lo anterior por unanimidad.** -----

32 **Oficio 04.** Nota suscrita por la señora Nury Fallas Fonseca. Así mismo por acuerdo  
33 unánime de cinco votos se altera el orden para conocer el Informe MQ-IAJ-033-2020,  
34 suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano. Asesor Legal de la Asesoría Jurídica  
35 Municipal; que textualmente dice: “(…)” -----

36 “La suscrita, **NURY SOLEIDA FALLAS FONSECA**, mayor, casada una vez, ama de  
37 casa, cédula de identidad número uno-quinientos ochenta y nueve-ciento doce, vecina de  
38 Palma Quemada de Savegre, Quepos, Puntarenas, les saluda muy cordial y  
39 respetuosamente y a la vez les manifiesta lo siguiente: Con Motivo que el traspaso de la



**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 finca en posesión de la suscrita, que se describe así: **Naturaleza:** Terreno Construido,  
2 situado en el distrito Primero Quepos, Cantón sexto Quepos, de la provincia de  
3 Puntarenas, **LINDA: Norte:** Abatían Bosques Marchena, **Sur:** Calle Publica, **este:** Mery  
4 Flores Jimenez y **oeste:** Gerardo Avendaño Chinchilla, mide: **CIENTO OCHENTA**  
5 **METROS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS**, según plano: P-UN  
6 **MILLON NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES-DOS**  
7 **MIL SEIS**, catastrado y visado por la Municipalidad de Quepos el cual pertenece a la  
8 finca: **Folio Real Matrícula Número: TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**  
9 **CINCO- CERO CERO CERO**, Naturaleza: Terreno para construir, Situada en el  
10 Distrito Primero Quepos, Cantón sexto Quepos, de la Provincia de Puntarenas, **LINDA:**  
11 **Norte:** Calle Publica, **Sur:** Carlos Manuel Brenes y Municipalidad de Quepos, **Este:**  
12 Paulina Sánchez Duarte y **Oeste:** Carlos Manuel Brenes Castillo, **Mide: CIENTO**  
13 **NOVENTA MIL CINCO METROS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS**  
14 **CUADRADOS**, Piano Catastrado Número: NO SE INDICA, propiedad de la  
15 Municipalidad de Quepos, se ha complicado la transferencia a mi persona y siendo que  
16 la suscrita tiene alrededor de veintiséis años de posesión, en cuya construcción han  
17 existido varias patentes comerciales otorgadas por esa Municipalidad, local que se  
18 encuentra en una zona comercial conforme al plan regulador, el cual no he podido alquilar  
19 por falta de contar con la respectiva patente para librería, alquiler del cual depende en  
20 gran medida la suscrita para la manutención de mi familia, máxime en este tiempo de  
21 pandemia en donde la economía de los ciudadanos esta por los suelos, por lo que con todo  
22 respeto solicito a ese concejo autorizar dicha patente, aunque sea temporal mientras se  
23 logra concluir con los tramites de transferencia del terreno de la Municipalidad a mi  
24 persona, situación que es sobradamente conocida y ya existen acuerdos del concejo  
25 anterior y cuenta con todos los documentos en regla, como es el plano catastrado y visado,  
26 cabe agregar que la suscrita ha venido pagando los impuestos de bienes inmuebles desde  
27 hace muchos años.-----  
28 Esperando su amable atención, sobre el particular y pronta respuesta, ya que repito, de la  
29 explotación de dicho local depende mi sustente y de mi familia. Para notificaciones al  
30 correo electrónico: [lorenzosegura@msn.com](mailto:lorenzosegura@msn.com). ”-----

31 “MQ - IAJ - 033- 2020.--  
32 **Ref.: MQ – ALCK – 690 - 2020; MQ – ALCK – 156 – 2020; MQ -ALCK – 387 –**  
33 **2020; MQ – ALCK – 651 – 2020.--**  
34 **Sr. Jong Kwan Kim Jin-**  
35 **Alcalde-**  
36 **Municipalidad de Quepos-**

37 **Asunto:** Solicitud de segregación Nury Fallas Fonseca / Medida cautelar Carlos Chacón  
38 Sánchez. -

39 Estimado señor:-  
40 Quien suscribe, Adriano Guillén Solano, en condición de asesor legal y por disposición  
41 de la jefatura de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, mediante la presente  
42 me refiero al oficio MQ – ALCK – 690 – 2020 de esta Alcaldía y otros relacionados,  
43 mediante el cual se remite solicitud de la administrada Nury Fallas Fonseca, cédula de  
44 identidad 1-05890112, que en lo que interesa solicita: *que se me condone la deuda (por*

1 *concepto de bienes inmuebles y demás servicios municipales) hasta que se resuelva mi*  
2 *solicitud de escritura y patente, el suscrito asesor, una vez realizada la investigación*  
3 *respectiva, emite informe como sigue: --*

4 1- Este informe se relaciona específicamente **con la solicitud de segregación de**  
5 **finca municipal**, ya que el tema de condonación de deuda y patente corresponde  
6 a la Unidad de Cobro y de Licencias Municipales respectivamente, de manera que,  
7 reitero, este informe se refiere a la solicitud de segregación de finca municipal  
8 exclusivamente y los **folios que se citan corresponden al expediente PAT –**  
9 **16.1.5.13**, a nombre de Nury Fallas Fonseca, cuyo original consta en la Secretaría  
10 del Concejo Municipal.--

11 2- Una vez **determinado el objeto del presente informe** según se explicó supra,  
12 este asesor describirá a continuación los **antecedentes de la solicitud** de  
13 segregación presentada por la señora Nury Fallas Fonseca:--

14 a- Que la administrada Fallas Fonseca presenta ante este Concejo Municipal,  
15 solicitud para la segregación de un lote de la finca municipal 6 – 13555 - 000,  
16 conocida como Quepos Centro. (Ver Acuerdo 08, Artículo 6° de la Sesión  
17 Ordinaria N° 203 – 2018, a **folio 06** del expediente PAT – 16.1.5.13). --

18 b- Que en materia de segregaciones de fincas municipales, se presentaron varios  
19 inconvenientes a nivel registral, pues varios registradores rechazaron la  
20 inscripción de segregaciones para la venta por - según tales registradores –  
21 requerir la autorización de la Contraloría General de la República, lo que  
22 significó un retraso y una acumulación significativa de tales trámites, pues no  
23 es sino hasta diciembre de 2019 mediante el Oficio N° 20565 que contiene a  
24 su vez el documento DCA – 4869 de 20 de diciembre de 2019, que la CGR se  
25 manifiesta al respecto, **indicando la improcedencia de la autorización del**  
26 **ente contralor**. (Ver adjunto **Oficio N° 20565 que contiene el documento**  
27 **DCA – 4869** de 20 de diciembre de 2019, emitido por la División de  
28 Contratación Administrativa de la CGR).-----

29 c- Que una vez superado el obstáculo registral para inscribir segregaciones de  
30 fincas municipales a partir del Oficio N° 20565 de la CGR ya citado, esta  
31 asesoría procede a revisar la documentación anexa a la solicitud de  
32 segregación presentada por la administrada Fallas Fonseca, y advierte una  
33 diferencia de 28, 18 metros cuadrados respecto del plano que generó la venta  
34 municipal en favor de Fernando Vargas Molina - sea el plano P – 751321 –  
35 88 - y el plano referido en el borrador de escritura presentado para autorizar la  
36 segregación respectiva - sea el plano 6 – 1092493 – 2006, dado que la  
37 escritura que fundamenta el contrato privado entre Fernando Vargas Molina  
38 y la solicitante Nury Fallas Fonseca, refiere expresamente que la medida es de  
39 152 metros cuadrados, todo de conformidad con el informe presentado por el  
40 suscrito según Oficio MQ – IAJ – 018 – 2020, conocido mediante el Acuerdo  
41 22, Artículo 6° de la Sesión Ordinaria N° 005-2020. (Ver **folios del 014 al 020**  
42 del expediente PAT – 16.1.5.13).-----

43 d- Así las cosas, este asesor consideró en dicho informe – el contenido en el  
44 Oficio MQ – IAJ – 018 – 2020 - que previo a autorizar el otorgamiento de la  
45 matriz respectiva, la administrada Fallas Fonseca debía aportar documento

Acta N° 043-2020 Ordinaria

17-11-2020

Periodo 2020-2024

- 1 idóneo que demostrase la forma de adquisición de la demasía detectada – sean  
2 28,18 metros cuadrados - o bien solicitar un avalúo para determinar el monto  
3 que eventualmente cancelaría a esta Municipalidad para adquirir la demasía  
4 propiedad de la Municipalidad.(Ver Oficio MQ – IAJ – 018 – 2020 a **folios**  
5 **014 y 015** del expediente PAT – 16.1.5.13).-----
- 6 e- Que la administrada Fallas Fonseca manifestó su anuencia a cancelar el monto  
7 correspondiente a la demasía detectada cuyo valor se determinaría mediante  
8 avalúo administrativo, de conformidad con el Acuerdo 22, Artículo 6° de la  
9 Sesión Ordinaria N° 005-2020. (Ver **folios 020 y 048** del expediente PAT –  
10 16.1.5.13).-----
- 11 f- Que enterado uno de los colindantes – el señor Carlos Chacón Sánchez - de  
12 las gestiones de segregación presentadas por la administrada Fallas Fonseca,  
13 dicho colindante presenta solicitud de medida cautelar administrativa *con el*  
14 *fin de que NO se autorice, vise o apruebe plano mediante el cual la Sra. Nury*  
15 *Fallas Fonseca, cédula 1-589 – 112 solicita segregación de finca municipal,*  
16 *solicitud que fundamenta en un supuesto litigio sobre la franja en cuestión –*  
17 *la demasía de 28, 18 metros - pues él es el dueño posesorio de dicha franja*  
18 *(Sic), solicitud de medida cautelar conocida según Acuerdo 14, Artículo 5° de*  
19 *la Sesión Ordinaria N° 010-2020, acuerdo que dispone, en su punto 2, trasladar*  
20 *la solicitud del administrado Chacón Sánchez a la administración para que*  
21 *valore dicha solicitud. (Ver folios del 023 al 027 del expediente PAT –*  
22 *16.1.5.13).-----*
- 23 g- Que mediante sendos documentos, la administrada Fallas Fonseca se opone a  
24 la solicitud de medida cautelar gestionada por su colindante Chacón Sánchez,  
25 documentos conocidos según el Acuerdo 10, Artículo 5° de la Sesión  
26 Ordinaria N° 014-2020 y Acuerdo 05, Artículo Único de la Sesión  
27 Extraordinaria N° 019-2020. (Ver folios **del 0034 al 0040 y del 0048 al 0055**  
28 del expediente PAT – 16.1.5.13).-----
- 29 h- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se remita la solicitud  
30 de medida cautelar a la administración municipal para que a través de la  
31 Asesoría Jurídica remita su criterio al respecto, según Acuerdo 09, Artículo  
32 6°, de la sesión N° 016 – 2020. (Ver folio **044** del expediente PAT – 16.1.5.13).
- 33 i- Que la Alcaldía emite Oficio MQ - ALCK – 050 – 2020, según el cual  
34 recomienda al Concejo Municipal, previo a manifestarse sobre la solicitud de  
35 medida cautelar, otorgar al administrado Chacón Sánchez el plazo de tres días  
36 para que dicho administrado aporte prueba certificada de la existencia de un  
37 litigio activo sobre el área en cuestión – la demasía -, recomendación conocida  
38 y aprobada mediante el Acuerdo 21, Artículo 6° de la Sesión ordinaria N° 024  
39 -2020. (Ver folios **0059 y 0060** del expediente PAT – 16.1.5.13). -----
- 40 j- Que contra el Acuerdo 21, Artículo 6° de la Sesión Ordinaria N° 024 -2020–  
41 el que otorga 3 días al administrado Chacón Sánchez para que presente  
42 certificación de litigio activo – el administrado Chacón Sánchez presenta  
43 recurso de revocatoria – exclusivamente - , recurso conocido mediante el  
44 Acuerdo 15, Artículo 5° de la Sesión ordinaria N° 027 -2020, acuerdo que  
45 dispone trasladar la gestión a la administración para su trámite y  
46 recomendación. (Ver folios del **0067 al 0075** del expediente PAT – 16.1.5.13).

- 1 k- Que aun sin resolverse dicho recurso, el administrado Chacón Sánchez  
2 presenta un nuevo escrito reiterando su solicitud de medida cautelar y  
3 adjuntando una denuncia ante la Fiscalía de Quepos y Parrita contra Nury  
4 fallas Fonseca y Marvin Montenegro Espinoza, sobre la cual por razones  
5 obvias no me referiré con detalle por respeto a las autoridades que tramitan la  
6 denuncia. (Ver folios del **0083 al 0105** del expediente PAT – 16.1.5.13).-----  
7 1- Que ante la posibilidad de autorizar la segregación con el plano original por  
8 152 metros - el plano 751321 – 88 - según la escritura de venta entre Fernando  
9 Vargas Molina y Nury Fallas Fonseca, excluyéndose el área en demasía dado  
10 el reclamo del administrado Chacón Sánchez, se solicita un informe a la  
11 Unidad de Catastro y Topografía, cuyo encargado advierte mediante el Oficio  
12 MQ – UCYT – 148 – 2020, que pese a que la realidad coincide con la cabida  
13 de 152 metros – de hecho la excede por 28, 18 metros, sea la demasía en  
14 disputa – el **lindero Este** indica calle pública, cuando lo correcto es Mery  
15 Flores Jiménez. (Ver adjunta copia de Oficio MQ – UCYT – 148 – 2020).

16 Así las cosas, este asesor **recomienda** respetuosamente: --

- 17 1- **Rechazar el recurso de revocatoria presentado por el administrado**  
18 **Chacón Sánchez** contra el Acuerdo 21, Artículo 6° de la Sesión Ordinaria N°  
19 024 -2020, toda vez que dicho acuerdo simplemente otorga un plazo de 3 días  
20 al administrado Chacón Sánchez para que aporte información para decidir el  
21 fondo del asunto, es decir, se trata de un **acuerdo de mero trámite** que carece  
22 de recurso, de conformidad con el inciso b del artículo 163 del Código  
23 Municipal.-----  
24 2- **No disponer municipalmente del área en demasía en razón de –**  
25 **eventualmente – existir una investigación judicial en trámite, con el fin de**  
26 **no entorpecer la actividad judicial respecto de este tema**, dejando claro que  
27 se trata de una porción de terreno que pertenece a esta Municipalidad y sobre  
28 la cual **esta Municipalidad no reconoce derecho de posesión** alguno. -----  
29 3- **Rechazar la solicitud de medida cautelar** en razón del contenido del  
30 numeral que antecede, que recomienda no disponer – en este momento – del  
31 área en disputa a la espera de lo que resuelvan las autoridades judiciales, **razón**  
32 **por la cual la solicitud de medida cautelar** carece de interés actual, dada la  
33 disposición contenida en el numeral 2 referido supra que descarta la  
34 transmisión – por cualquier medio – del área en disputa.-----  
35 4- Indicar a la administrada Fallas Fonseca, que **si su deseo es solicitar la**  
36 **segregación con la medida original descrita en la escritura privada de**  
37 **compra – venta** entre ella y Fernando Vargas Molina – sea la cabida de 152  
38 metros – deberá **presentar un nuevo plano con la corrección del colindante**  
39 **este** del plano en referencia, sea el plano 751321 – 88.-----

40 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Aceptar en todos sus términos el  
41 informe MQ-IAJ-033-2020, suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano. Asesor Legal de  
42 la Asesoría Jurídica Municipal. **POR TANTO: 1-** Rechazar el recurso de revocatoria  
43 presentado por el administrado Chacón Sánchez contra el Acuerdo 21, Artículo 6° de la  
44 Sesión Ordinaria N° 024 -2020, toda vez que dicho acuerdo simplemente otorga un plazo

Acta N° 043-2020 Ordinaria

17-11-2020

Periodo 2020-2024

1 de 3 días al administrado Chacón Sánchez para que aporte información para decidir el  
2 fondo del asunto, es decir, se trata de un acuerdo de mero trámite que carece de recurso,  
3 de conformidad con el inciso b del artículo 163 del Código Municipal. **2-** No disponer  
4 municipalmente del área en demasía en razón de – eventualmente – existir una  
5 investigación judicial en trámite, con el fin de no entorpecer la actividad judicial respecto  
6 de este tema, dejando claro que se trata de una porción de terreno que pertenece a esta  
7 Municipalidad y sobre la cual esta Municipalidad no reconoce derecho de posesión  
8 alguno. **3-** Rechazar la solicitud de medida cautelar en razón del contenido del numeral  
9 que antecede, que recomienda no disponer – en este momento – del área en disputa a la  
10 espera de lo que resuelvan las autoridades judiciales, razón por la cual la solicitud de  
11 medida cautelar carece de interés actual, dada la disposición contenida en el numeral 2  
12 referido supra que descarta la transmisión – por cualquier medio – del área en disputa. **4-**  
13 Indicar a la administrada Fallas Fonseca, que si su deseo es solicitar la segregación con  
14 la medida original descrita en la escritura privada de compra – venta entre ella y Fernando  
15 Vargas Molina – sea la cabida de 152 metros – deberá presentar un nuevo plano con la  
16 corrección del colindante este del plano en referencia, sea el plano 751321 – 88.-----  
17 **2.** Brindar como respuesta a la solicitud presentada por la señora Nury Fallas Fonseca, el  
18 presente oficio MQ-IAJ-033-2020, suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano. Asesor  
19 Legal de la Asesoría Jurídica Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
20 **votos).** -----

21 **Oficio 05.** Copia de oficio DVT-DGIT-ED-2020-1868, de los señores Hansel Valverde  
22 Bravo y Roy Rodriguez Vargas, de Unidad de Permisos del MOPT; que textualmente  
23 dice: “(...) -----



División de Transportes  
Dirección General de Ingeniería de Tránsito  
Departamento de Estudios y Diseños

DVT-DGIT-ED-2020-1868

25 de agosto del 2019

Sr. Jeffrey Valverde Fernández  
Apoderado  
Comercializadora Los Quepos S.A.  
Correo electrónico: [jevafer@grupocondeco.com](mailto:jevafer@grupocondeco.com)

Estimado señor,

En atención a su solicitud, sin número de oficio, recibida en este departamento el 25 de agosto de 2020, correspondiente al interés de autorización de diseño del parqueo privado en la soda En Todas en Playa Espadilla en Manuel Antonio, tramitado en este departamento mediante el número de expediente ED-EP-20-0076, ubicado en la Provincia 06: Puntarenas, del Cantón 06: Aguirre, en el Distrito 01: Quepos, se le indica lo siguiente:

- Según la Ley 7717 Reguladora de Estacionamientos Públicos y su correspondiente reglamento, es competencia de la DIGIT únicamente lo concerniente a estacionamientos públicos; los cuales mantienen una condición de custodia y cobro de servicio de resguardo de vehículos, razón por la cual un estacionamiento privado deberá regirse solamente por la Ley de Construcciones y atañe al gobierno local apropiado el cumplimiento de lo que en esta ley se especifica.

Según lo anterior, quedamos atentos a esta solicitud, para responder, presentar solicitud formal y escrita haciendo referencia al presente número de expediente antes mencionado.

Atentamente,

Hansel Valverde Bravo  
Unidad de Permisos

Ing. Roy Rodriguez Vargas  
Jefe Unidad de Permisos



- ☐ Ing. Junior Araya Villalobos, Director General / [jaraya@mopt.go.cr](mailto:jaraya@mopt.go.cr)
- ☐ Ing. Rony Rodriguez Vargas, Jefe Depto. de Estudios y Diseños / [rrodriguez@mopt.go.cr](mailto:rrodriguez@mopt.go.cr)
- ☐ Alcaldía, Municipalidad de Quepos / [alcaldetqm@municipios.go.cr](mailto:alcaldetqm@municipios.go.cr)
- ☐ Subscripciones, INS / [ysaraya@ins-cr.com](mailto:ysaraya@ins-cr.com)
- ☐ Archivo de Estacionamientos, ED-EP-20-0076

HVB



Teléfonos: (506) 2226-5411  
Fax: (506) 2227-2002  
Correo electrónico: [hansel.valverde@mopt.go.cr](mailto:hansel.valverde@mopt.go.cr)

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar para su conocimiento a la  
2 Administración Municipal y Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, la presente copia  
3 del oficio DVT-DGIT-ED-2020-1868, de los señores Hansel Valverde Bravo y Roy  
4 Rodríguez Vargas, de Unidad de Permisos del MOPT. **Se acuerda lo anterior por**  
5 **unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Oficio 06.** Nota suscrita por la señora Kattia Calvo Jiménez, que textualmente dice: “(...)”

7 “Asunto: Solicitud de información que priva el Interés Público. -----  
8 Yo Katia Calvo Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 602610125, vecina  
9 de Boca Vieja de Quepos, solicito me den respuestas razonables y puntualmente bajo  
10 sumisión de la normativa técnica y jurídica vigente, sobre las peticiones de informaciones  
11 que seguidamente detallo, considerando que tal petición priva el interés Público; -----

12 En la Sesión Ordinaria número 404-2014 del martes 09 de setiembre del 2014, el Lic.  
13 Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, en informe 06,  
14 emite el informe ALCM-114-2014, criterio sobre la denuncia presentada por el regidor  
15 Gerardo Madrigal Herrera en relación con el funcionario Francisco Marín Delgado, quien  
16 pasó del cargo de contador municipal al de Director Financiero Contable, en apariencia  
17 sin mediar concurso, recibiendo un aumento salarial, en apariencia ilegal, además de la  
18 aparente violación al control interno de la Municipalidad, al concentrar los  
19 Departamentos de Tesorería, Cobros, Proveeduría y Contabilidad bajo el mando de ese  
20 mismo funcionario. La información que nutre la investigación proviene del expediente  
21 personal de Francisco Marín Delgado, del expediente de la denuncia presentada por el  
22 Regidor Madrigal Herrera, informes requeridos al Encargado de Recursos Humanos,  
23 sobre los acuerdos del Concejo Municipal y dictámenes de la Contraloría General de la  
24 República. Posteriormente se menciona a los presuntos responsables y se narran tales  
25 hechos. -----

26 El Concejo Municipal por medio del Acuerdo No. 06: Acuerda; Acoger en todos sus  
27 términos la recomendación vertida en el informe ALCM-114-2014 del Lic. Randall  
28 Marín Orozco, POR TANTO: Solicitar a la Administración que en término de treinta días  
29 complemente la investigación, de manera que conlleve una relación completa y detallada  
30 de hechos y pruebas, y una exégesis jurídica que le permita resolver lo pertinente. Se  
31 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Sesión Ordinaria número 404-2014  
32 pág. 38 a 47.-----

33 Respetuosamente solicito a este Concejo Municipal me informen: --

- 34 a. Las acciones administrativas, civiles y / o penales que se establecieron a  
35 los presuntos infractores una vez que conocieron el informe solicitado a la  
36 Administración Municipal mediante el acuerdo No.06 antes mencionado. -----  
37 b. Se tiene conocimiento que la denuncia interpuesta por el señor regidor  
38 Gerardo Madrigal Herrera en relación con el funcionario Francisco Marín  
39 Delgado, quien pasó del cargo de contador municipal al de Director Financiero  
40 Contable, los señores: Enrique Soto y Wilber Esquivel la presentaron a la  
41 Auditoría interna Municipal en el periodo 2016 -2017, por lo anterior solicito me

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1           suministren el informe elaborado por el Auditor Interno Municipal con las  
2           respectivas recomendaciones. -----

3           c.       Solicito me proporcionen el informe elaborado por la Administración  
4           Municipal, el mismo que presentó a este cuerpo colegiado cuando lo solicito  
5           mediante el acuerdo No.06 originado por el informe ALCM-114-2014 del Lic.  
6           Randall Marín Orozco visto y aprobado en la Sesión Ordinaria número 404-2014  
7           celebrada el martes 09 de setiembre del 2014.-----

- 8   2. En vista que he observado que cuando se trata de las ausencias del auditor municipal,  
9   el concejo solamente se "da por enterado" quisiera recalcarles que existen acuerdos  
10 del concejo anterior para evitar esta mala práctica de no presentar comprobante o  
11 justificación válida para las ausencias de los funcionarios municipales, no basta con  
12 presentar un oficio posterior a la ausencia (solo informando), con el debido respeto  
13 les solicito hagan cumplir los acuerdos que el mismo cuerpo colegiado a convenido,  
14 cuando se trata de las ausencias de personal a su cargo, quiero decir las ausencias del  
15 señor Jeison Alpízar Vargas, auditor municipal, quiero recordarles los siguientes  
16 acuerdos:

17   Iniciativa 04. Presentada por el Señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario;  
18   que textualmente dice: "...” en la Sesión Ordinaria No. 364-2020 del 24 de marzo de  
19   2020 -- Moción del Regidor Propietario y Presidente Municipal Jonathan Rodríguez  
20   Morales-

21   ACUERDO NO. 31.: EL CONCEJO ACUERDA. Acoger y aprobar en todos sus  
22   términos la presente iniciativa del Señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor  
23   Propietario. POR TANTO: Girar las siguientes regulaciones Administrativas para fa  
24   Auditoria Interna: 1. El Auditor interno deberá registrar su marca de ingreso y salida  
25   conforme con la reglamentación y procedimientos internos administrativos aplicables al  
26   resto del personal municipal. 2. Cuando deba desplazarse fuera del cantón, sin poder  
27   ejercer la marca respectiva, deberá informar previo al Concejo Municipal mediante  
28   escrito presentado ante la Secretaría del Concejo, el lugar a visitar, los días de la visita,  
29   la hora de partida y la hora de regreso. No deberá indicar los pormenores de la visita,  
30   aunque si una breve referencia de su objeto, para lo cual también deberá solicitar previo  
31   al Concejo Municipal la autorización de gastos de viaje (viáticos y transportes:). 3. El  
32   Auditor Interno deberá aportar los comprobantes de asistencia a las capacitaciones y  
33   reuniones que realice fuera de la institución (sin que estos brinden un nivel de detalle que  
34   contravenga la independencia funcional de este ni se revele información de tipo  
35   confidencial sobre las gestiones que realiza fuera de la institución) cada vez que realice  
36   dichas diligencias y que estos comprobantes se incluyan tanto en los informes de labores  
37   que brinda al Concejo como en las acciones administrativas que así lo requieran  
38   (capacitaciones, liquidación de gastos de transporte y alimentación, ausencia de marcas,  
39   etc.) 4. Toda solicitud de vacaciones por parte del Auditor Interno deberá hacerse al  
40   Concejo con antelación a su disfrute. En todo taso, deberá contar con la autorización  
41   previa del Concejo, mediante acuerdo. 5, Todo permiso, con o sin goce de salario a favor  
42   del Auditor Interno, deberá estar previamente autorizado por el Concejo para ser efectivo.  
43   6. En el tema de gastos de viaje (viáticos y transporte), sea adelantos o liquidaciones, en  
44   adelante se autoriza al Alcalde Municipal, para firmar en el espacio (Jefe inmediato), los  
45   formularios de viáticos, correspondientes al Auditor Municipal. Para lo cual la

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Administración Municipal deberá verificar la debida presentación de los comprobantes  
2 de marras que son requisito para los trámites de justificación de ausencia de marcas  
3 liquidación de viáticos de transporte y alimenticio u otros procedimientos que así lo  
4 requieran. Comisionar además a la Secretaría del Concejo Municipal, para que se  
5 comunique este acuerdo a la Contraloría General de la República, en seguimiento del  
6 oficio 14223 (DFOE-ST-0096), así como el acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y  
7 Aprobación de Actas Anteriores, sesión ordinaria 363-2020. Se acuerda lo anterior por  
8 unanimidad (cinco votos). Sesión Ordinaria NS 364-2020 pág. 46 a 49.

9 Asunto 05. Oficio MQ-DAI-243-2020, conocido en la Sesión Ordinaria 367-2020,  
10 celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, el martes catorce de abril de  
11 dos mil veinte. ACUERDO NO. 05; EL CONCEJO ACUERDA: indicar al Lic. Jeison  
12 Alpízar Vargas. Auditor Municipal, que el voto del Tribunal Contencioso es claro, en el  
13 sentido de que, como cualquier funcionario municipal, cada vez que abandone el edificio  
14 municipal para salir del cantón, tiene que pedir previo el permiso correspondiente y existir  
15 el acuerdo del caso, para que a su vez pueda realizar las gestiones de viáticos. Se acuerda  
16 lo anterior por unanimidad (cinco votos). Sesión Ordinaria N° 367-2020 Pág. 7 y 8. ----

17 Respetuosamente solicito a este Concejo Municipal me informen:

18 a. ¿Los acuerdos antes mencionados siguen vigentes o de lo contrario si han sido  
19 derogados?,

20 b. De estar vigentes solicito me informen si dichos acuerdos municipales se han  
21 estado cumpliendo, en caso de incumplimiento por favor justifiquen el porqué.

22 3. En la Sesión Ordinaria del martes 03 de noviembre de 2020 en la transmisión  
23 Facebook live vi que el señor Jeison Alpízar Vargas, auditor municipal, solicito  
24 vacaciones y ustedes como superior jerárquico se las aprobaron sin realizar ningún  
25 tipo de objeción.

26 Respetuosamente solicito a este Concejo Municipal me informen:--

27 a. ¿las vacaciones aprobadas al señor Jeison Alpízar Vargas, auditor interno, fueron  
28 otorgadas según lo establecido en los artículos 155 y 158 del Código de Trabajo? En caso  
29 de esa respuesta no sea afirmativa por favor señale la normativa en la cual amparen tal  
30 disposición.--

31 Código de Trabajo.

32 ARTICULO 155.-

33 El patrono señalará la época en que el trabajador gozará de sus vacaciones, pero deberá  
34 hacerlo dentro de las quince semanas posteriores al día en que se cumplan las cincuenta  
35 de servicio continuo, tratando de que no se altere la buena marcha de su empresa, industria  
36 o negocio, ni la efectividad del descanso.--

37 ARTICULO 158.-

38 Los trabajadores deben gozar sin interrupciones de su período de vacaciones. Estas se  
39 podrán dividir en dos fracciones, como máximo, cuando así lo convengan las partes, y  
40 siempre que se trate de labores de índole especial, que no permitan una ausencia muy  
41 prolongada--

42 Recordemos lo que dicta la normativa vigente para los casos en mención;--

43 Código Penal Favorecimiento personal.--

44 Artículo 329.- Favorecimiento personal-----



**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años al que, sin promesa anterior al  
2 delito, ayudare a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad o a substraerse a la  
3 acción de esta u omitiere denunciar el hecho estando obligado a hacerlo.--

4 Incumplimiento de deberes

5 Artículo 339.-Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el  
6 funcionario público que ilegalmente omite, rehusé hacer o retarde algún acto propio de  
7 su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que Ilícitamente no se abstenga,  
8 se inhíba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado  
9 a hacerlo.--

10 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública --

11 Artículo 38.- Causales de responsabilidad administrativa.--

12 Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación  
13 de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: --

14 d) Debilite el control interno de la organización u omite las actuaciones necesarias para  
15 su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.--

16 Ley General de Control Interno

17 Artículo 24.-Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor  
18 y el subauditor internos de tos entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán  
19 orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de  
20 tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás  
21 funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas  
22 aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión,  
23 remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con  
24 la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el  
25 ente u órgano.--

26 Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.

27 El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil,  
28 cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley,  
29 sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación  
30 de servicios. (...) --

31 Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será  
32 atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

33 Artículo 41.- Sanciones administrativas

34 Según la gravedad, las faltas que señala esta ley serán sancionadas así:--

35 a) Amonestación escrita.--

36 b) Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo,  
37 cuando corresponda.--

38 c) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles, En el caso  
39 de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de  
40 sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna portales  
41 conceptos.--

42 d) Separación del cargo sin responsabilidad patronal.--

43 Ley General de la Administración Pública

44 Artículo 11.-

- 45 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá  
46 realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho  
47 ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.-----

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1           2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al  
2           menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa. --

3 La Constitución Política

4 Artículo 11- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están  
5 obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades  
6 no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución  
7 y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.--

8 La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de  
9 evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad  
10 personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los  
11 medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema  
12 que cubra todas las instituciones públicas.--

13 La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.--

14 Artículo 71.-Prescripción de la responsabilidad disciplinaria. La responsabilidad \*  
15 administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el  
16 ordenamiento de control y fiscalización superiores, prescribirá de acuerdo con las  
17 siguientes reglas:--

18           a) En los casos en que el hecho irregular sea notorio, la responsabilidad prescribirá  
19           en cinco años, contados a partir del acaecimiento del hecho.--

20           b) En los casos en que el hecho irregular no sea notorio -entendido este como aquel  
21           hecho que requiere una indagación o un estudio de auditoría para informar de su  
22           posible irregularidad- la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a  
23           partir de la fecha en que el informe sobre la indagación o la auditoría respectiva  
24           se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para dar inicio  
25           al procedimiento respectivo.--

26 La prescripción se interrumpirá, con efectos continuados, por la notificación al presunto  
27 responsable del acto que acuerde el inicio del procedimiento administrativo.--

28 Cuando el autor de la falta sea el jerarca, el plazo empezará a correr a partir de la fecha  
29 en que él termine su relación de servicio con el ente, la empresa o el órgano respectivo.

30 Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento  
31 sancionatorio, el no iniciarle este oportunamente o el dejar que la responsabilidad del  
32 infractor prescriba, sin causa justificada.--

33 Por todos los hechos narrados, como ciudadana de este cantón en procura de la  
34 transparencia y rendición de cuentas, solicito señores del Concejo Municipal, den  
35 respuestas razonables bajo sumisión de la normativa técnica y jurídica aplicable,  
36 recordándoles que dicha denuncia priva el interés Público, solicito:--

37           1. Que se investigue de forma separada lo denunciado en cada uno de los puntos 1,  
38           2 y 3, y lo solicitado en cada inciso de esos puntos, y en caso de determinarse  
39           culpabilidad a los supuestos infractores se sienten las responsabilidades  
40           administrativas, civiles y penales.--

41           2. Solicito den respuesta EN EL PLAZO CONFERIDO en la ley número 9097 y  
42           artículo 262 de la LGAP.-

43 Recurro ante ustedes señores como Máximo Jerarcas Municipales con el fin de limpiar y  
44 erradicar la PANDEMIA de la corrupción que carcome a nuestro país y que tanto daño  
45 le ha hecho a nuestro cantón, este pueblo merece transparencia y DIRIGENTES que  
46 actúen conforme lo establecido en las leyes, recordarle que todo lo anterior se encuentra  
47 documentado en Actas del Concejo Municipal.-----

Acta N° 043-2020 Ordinaria

17-11-2020

Periodo 2020-2024

1 Recibo notificaciones en mi correo electrónico [kattiajc@hotmail.com](mailto:kattiajc@hotmail.com)” -----

2 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
3 de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación al Concejo Municipal, la presente  
4 nota suscrita por la señora Kattia Calvo Jiménez. **Se acuerda lo anterior por**  
5 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
6 **dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
7 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----**

9 **Oficio 07.** Nota suscrita por el señor Enrique Soto Gómez; que textualmente dice: “(…)”

10 “Por este medio reciban un cordial saludo y a la vez deseo exponerles las siguientes  
11 denuncias para que se dé la correspondiente investigación de los hechos aquí presentados:  
12 1° Les solicito se dé la investigación sobre el porqué se ha permitido durante muchos años  
13 la violación de los derechos de nuestra municipalidad de Quepos, esto se da en razón de  
14 la violación al derecho de vía que por ley corresponde a la municipalidad según la ley, y  
15 se visualiza a simple vista dicha violación con solo recorrer la calle pública municipal  
16 que va desde el café milagro en Manuel Antonio hacia el Hotel Parador, dicha calle  
17 podemos ver como los dueños de las propiedades frente a dicha calle publica se  
18 aprovechan del derecho de vía para construir diferentes obras para su beneficio, sin  
19 impórtales el irrespetar que dicho derecho de la vía No les corresponde y en la  
20 municipalidad nadie hace nada por hacer respetar dicha ley y dicho derecho de vía que es  
21 municipal.-----

22 Aquí sería importante que el departamento legal municipal les dé un informe jurídico a  
23 los miembros del consejo municipal, de que es dicho asunto del derecho de vía municipal,  
24 cómo funciona el mismo, y porqué pertenece a nuestra municipalidad, y cuál sería el fin  
25 y la necesidad de recuperar ese derecho, y porqué es urgente rescatar y limpiar de  
26 construcciones ilegales ese derecho de vía. Y cuáles serían los posibles beneficios y usos  
27 que le permitiría a nuestra municipalidad mejorar los servicios a los usuarios y ciudadanos  
28 de esa vía pública.-----

29 Y a la vez se ordene o se solicite al ingeniero de la unidad técnica vial, un informe urgente  
30 de cómo se encuentra el derecho vía en esa ruta hacia el Hotel Parador, y se informe  
31 cuales propiedades y quienes serían los dueños de dichas propiedades que invaden el  
32 derecho de la vía en dicha calle pública municipal, y que dicho informe describa la  
33 violación y el tipo de construcción, el tamaño de metros construidos y recomiende a la  
34 vez cual sería la intervención municipal necesaria y urgente para recuperar los derechos  
35 municipales en esa ruta pública municipal.-----

36 Espero su anuencia y aprobación para el beneficio de nuestra municipalidad y se recupere  
37 un derecho que pertenece por ley a nuestro municipio y a todos los ciudadanos del cantón”

38 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
39 Municipal, para el informe del caso, la presente nota suscrita por el señor Enrique Soto  
40 Gómez. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

1 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**  
2 **LEGAL, SÍNDICOS).**

3 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-845-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
4 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-AJ-278-2020,  
5 suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; que  
6 textualmente dice: “(...) -----

7 “Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad  
8 de Quepos, mediante la presente procedo a dar respuesta al oficio MQ-ALCK-700-2020,  
9 en donde se encuentra adjunto el acuerdo 8, artículo quinto, de la Sesión Ordinaria N°  
10 031-2020, en la que se conoce una nota suscrita por el señor Diego Marchena Rodríguez,  
11 Presidente de la Junta de Educación, Escuela Santa Marta, con el fin de solicitar la ayuda  
12 profesional o económica para inscribir el terreno de la Escuela, asimismo manifiesta que  
13 ya cuentan con el plano 6-2215465-2020 para información posesoria.-----

14 Una vez leída la solicitud del señor Marchena Rodríguez y analizado el Acuerdo a la luz  
15 de la normativa vigente, esta asesoría considera necesario citar la siguiente normativa:

- 16 1. Que el artículo 71 del Código Municipal, establece en cuanto al asunto en cuestión,  
17 que, *La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase*  
18 *de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación*  
19 *administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.*
- 20 2. El Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en  
21 aplicación del artículo 62 del Código Municipal (Corrida su numeración por el  
22 artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23  
23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 62 al 71), publicado en La  
24 Gaceta No, 105 del 1 de junio de 2016, en su artículo 2, que viene a delimitar el ámbito  
25 de acción del propio reglamento de manera taxativa incluye, al igual que la ley, a  
26 centros educativos públicos como posibles beneficiarios de una subvención por parte  
27 de esta Municipalidad.-----
- 28 3. El Capítulo III, de dicho Reglamento, establece la forma en que se otorgará las  
29 subvenciones a los centros educativos. Del artículo 13 al 16, se indican las  
30 responsabilidades, los requisitos, el procedimiento y la rendición de cuentas, a la que  
31 la institución solicitante debe acogerse para optar por esa subvención que puede ser  
32 en dinero en efectivo, incluso.-----
- 33 4. La Ley General de Caminos Públicos, en su artículo 27 establece un procedimiento  
34 mediante el cual el Estado o bien una Municipalidad puede inscribir un inmueble sin  
35 dueño registral.-----
- 36 5. Dicho trámite se realiza ante la Notaría del Estado, y para ello la propia Procuraduría  
37 General de la República, establece los siguientes requisitos para la inscripción de  
38 inmuebles por el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos--  
39 a. Acuerdo de Junta Directiva o acto administrativo del Superior Jerarca de la Institución  
40 respectiva, especificando el acto o contrato, el inmueble a inscribir con vista en el plano  
41 catastrado respectivo.--  
42 b. Plano catastrado. (Artículo 30 ley de catastro).-----

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1 c. Declaración jurada: emitida por el Ministro (tratándose del Estado) o del Alcalde  
2 Municipal ( en el caso de las Municipalidades), de la posesión que ha tenido la institución  
3 por más de diez años de forma quieta pública y pacífica interrumpida y de buena fe.-----  
4 d. Procedimiento administrativo de justificación de la posesión. El Departamento Legal  
5 del Ministerio o ente territorial, debe de levantar la siguiente información:--  
6 - Declaración jurada de los colindantes y tres testigos vecinos del cantón donde se halle  
7 situado el inmueble, a los cuales se interrogará desde cuando conocen la finca, si les  
8 consta que ha estado ocupada por el Estado en posesión durante un período continuo no  
9 inferior a 10 años, si esa posesión ha sido en forma pública, pacífica y en concepto de  
10 dueño, en qué actos ha consistido o sobre cualquier otro dato que se considere de interés  
11 para probar la posesión.-----  
12 - Publicación de Edicto. Deberá ordenarse publicar por una vez un edicto en "La Gaceta",  
13 en el que se dará cuenta de la información y que se va a gestionar por la Procuraduría  
14 General de la República, a través de la Notaría del Estado, la inscripción del inmueble a  
15 nombre del Estado, el cual deberá describirse conforme el plano respectivo, a fin de que  
16 cualquier interesado se presente a hacer valer sus derechos dentro de un mes a partir de  
17 la publicación.(dictamen Procuraduría General de la República número C-017-1992).--  
18 - Certificación extendida por el Departamento competente de que, en el plazo otorgado  
19 en el edicto publicado en la Gaceta, no se presentó ningún interesado oponiéndose al  
20 trámite de inscripción del inmueble.--

21 De lo anterior, esta asesoría concluye que:--

- 22 a- Si la Municipalidad desea donar recursos a una institución educativa pública, la ley  
23 la faculta, sólo debe hacerse según lo que el Reglamento Municipal de Ayudas  
24 establece.--  
25 b- A consideración de esta Asesoría, lo que se desea es la inscripción ante el Registro  
26 Nacional del terreno donde se encuentra la escuela Santa Marta, esto puede lograrse  
27 sin que se contrate un profesional en derecho o notarial, ya que el mismo  
28 Departamento Legal del Ministerio de Educación Pública debe hacerlo, según los  
29 requisitos que para ese trámite la Procuraduría General de la República ha dispuesto.  
30 Adjunto copia del informe **009-IDL-2019** con fecha del 14 de mayo de 2019, en el cual  
31 esta Asesoría Jurídica ya se había referido a una consulta similar planteada por parte de  
32 la Escuela Matapalo al Concejo Municipal anterior.”-----

33 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar en todos sus términos el  
34 oficio MQ-AJ-278-2020, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría  
35 Jurídica Municipal. Comuníquese al interesado, señor Diego Marchena Rodríguez,  
36 Presidente de la Junta de Educación, Escuela Santa Marta. **Se acuerda lo anterior por**  
37 **unanimidad (cinco votos).** -----

38 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-859-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
39 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-DICU-492-2020,  
40 suscrito por el Ing. Cristian Morera Viquez. Jefe Unidad de Desarrollo Constructivo; que  
41 textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 “**Asunto:** Atención al oficio MQ-ALCK-810-2020 y MQ-UGV-511-2020; sobre acera  
2 de paso en el sector de Boca Vieja, cerca de la Escuela Maria Luisa de Castro. -----  
3 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en  
4 atención a los oficios mencionados en el asunto le informa que el asunto refiere sobre la  
5 situación que se da en el sitio con el paso sobre la acera a un costado de la Escuela Maria  
6 Luisa de Castro, puntualmente con el transitar de vehículos, (Motocicletas y bicicletas);  
7 al respecto nos debemos referir a que dicha situación resulta una mala práctica y en  
8 ocasiones hasta falta de cultura, dicho paso está previsto para el tránsito peatonal, sin  
9 embargo el tema puntual es tarea de la Policía de Transito; lastimosamente no se cuenta  
10 con el recurso municipal idóneo para controlar esta mala práctica. -----  
11 Se recomienda coordinación institucional con la Promotora Social Municipal, para que  
12 se desarrolle rotulación y señalización que indique y aclare que el paso es exclusivo para  
13 peatones. ”-----

14 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar en todos sus términos el  
15 oficio MQ-DICU-492-2020, suscrito por el Ing. Cristian Morera Víquez. Jefe Unidad de  
16 Desarrollo Constructivo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

17 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-862-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
18 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-DICU-458-2020,  
19 suscrito por el Ing. Cristian Morera Víquez. Jefe Unidad de Desarrollo Constructivo; que  
20 textualmente dice: “(...) -----

21 “**Asunto:** Atención al Oficio MQ-CM-651-20-2020-2024, sobre situación del terreno P-  
22 114405-1993, conocido como el Jabalí. -----

23 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en  
24 atención al oficio mencionado en el asunto le informa que el caso ya fue abordado  
25 anteriormente, debidamente notificado mediante oficio DICU-020-2019 de enero del  
26 2019; adicional a esto se logró hablar con el actual propietario y se comprometió a  
27 mejorar las condiciones del inmueble, así mismo instalar un límite o cierre perimetral con  
28 láminas. -----

29 Al día de hoy, se logró identificar que están realizando una limpieza total del predio,  
30 siendo que nos comunicaron que en los próximos días se procederá con el cierre. -----

31 Esperamos los mejores resultados del caso para beneficio comunal. ”-----

32 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA.** Aceptar en todos sus términos el  
33 oficio MQ-DICU-458-2020, suscrito por el Ing. Cristian Morera Víquez. Jefe Unidad de  
34 Desarrollo Constructivo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

35 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-865-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
36 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-500-2020,  
37 suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial; que  
38 textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **Asunto:** Respuesta a oficio MQ-ALCK-767-2020, Remisión oficio MQ-CM-676-20-  
2 2020-2024, referente a problemática con aguas pluviales en las cunetas en el Invu de  
3 Quepos. -----

4 Estimado señor:

5 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Jefe de la Unidad de Gestión Vial de la  
6 Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo y a la vez le brindo  
7 formal respuesta con base en lo mencionado en el asunto;-----

8 Antecedentes:--

9 Actualmente el cantón de Quepos se encuentra en temporada de lluvia, con el paso de las  
10 ondas tropicales, se han producido fuertes lluvias he ininterrumpidas en el sector costero  
11 y en las partes altas de nuestro cantón que han dejado varias comunidades afectadas por  
12 interrupción de caminos, y desbordamiento de ríos, quebradas y canales principalmente  
13 en el casco urbano de Quepos siendo esta la comunidad de el Invu, debido al  
14 deslizamiento del talud y desbordamiento de los diversos canales que con el arrastre de  
15 sedimentos y vegetación variada obstaculizan el paso libre de las aguas por los sistemas  
16 de drenaje construidos para este fin. -----

17 En relación al tema del rebalse de las cunetas que se menciona en la nota, esto  
18 corresponde a una problemática con un talud al margen derecho de la vía pública con  
19 código de camino C6-06-092-00, en temporada de lluvia se satura el terreno de agua  
20 pluvial dando como resultado problemas de erosión y desprendimiento de material hacia  
21 la vía pública antes mencionada, causando alta sedimentación en los sistemas de drenaje  
22 y por tal motivo los problemas de rebalse que se mencionan.-----

23 La problemática está identificada, al tratarse de un talud ubicado en propiedad privada y  
24 con base en los lineamientos por ley que debe seguir esta Unidad, no es posible invertir  
25 recursos públicos en dicho talud para realizar trabajos de estabilidad, sin embargo, esta  
26 unidad de Gestión Vial está en la mayor disposición de colaborar con base en lo que la  
27 ley nos lo permita, llámese asesoría técnica o enlaces con otras instituciones en temas de  
28 emergencias que puedan brindar ayuda en aras de buscar los medios necesarios para  
29 solucionar esta problemática. -----

30 Dejamos claro que de parte de esta Unidad de Gestión Vial así como del departamento  
31 de Aseo y Vías, hemos realizado en conjunto trabajos de limpieza de material de  
32 sedimento en las cunetas, vía pública, limpieza de canal cuando se requiera, inclusive se  
33 ha tenido constante comunicación con la señora Alis Quirós vecina de su comunidad.  
34 **(Véanse imágenes 1-2, 3-4, 5-6).** -----

35 A continuación le detallo textualmente la ley y reglamentos que rigen nuestro  
36 departamento; -----

37 **Decreto 40138-MOPT**

38 **Artículo 6.- Destino de los recursos**

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 El Concejo Municipal, con base en la propuesta de la Junta Vial, destinará los recursos  
2 provenientes de la Ley No. 8114 **exclusivamente** (subrayado y negrita no es del original)  
3 a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el  
4 mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal. Una vez cumplidos estos  
5 objetivos, los sobrantes se utilizarán para construcción de obras nuevas de la red vial  
6 cantonal. -----

7 Las municipalidades podrán financiar con los citados recursos, la operación de las  
8 dependencias técnicas que decidan establecer, encargadas de la asesoría para el ejercicio  
9 de competencias de gestión vial y su control. Las actividades a financiar pueden ser tanto  
10 gastos corrientes como de capital, necesarias para la gestión vial y que se ajusten a los  
11 principios de razonabilidad y proporcionalidad. -----

12 Corresponderá a las municipalidades garantizar que los recursos de la Ley No. 8114 se  
13 destinen exclusivamente para los fines descritos en dicha ley, la Ley No. 9329 y sus  
14 reglamentos. La aplicación o el uso diferente de los recursos, generará las  
15 responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan.-----

16 **Ley 9329**

17 **Artículo 5.- Destino de los recursos**

18 **b)** Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades para  
19 la atención de la red vial cantonal, monto que se destinará **exclusivamente** (subrayado y  
20 negrita no es del original) a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento  
21 periódico, el mejoramiento y la rehabilitación. Una vez cumplidos estos objetivos, los  
22 sobrantes se utilizarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal.-----

23 **Registro fotográfico limpieza de sedimentos en el Invu de Quepos:**



24

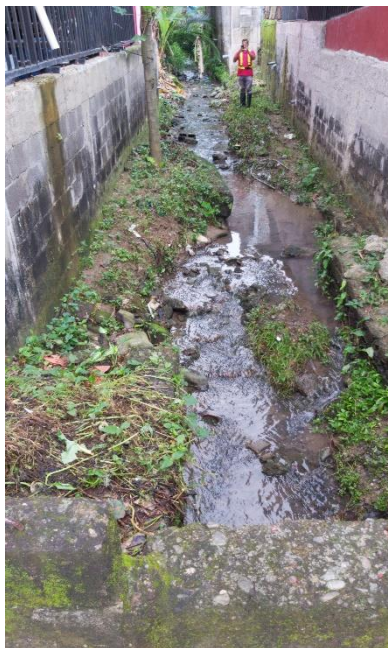
**Imágenes 1-2.** Limpieza mecanizada de cunetas y vía Pública.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9



Imágenes 3-4. Limpieza manual de cunetas y vía Pública.



Imágenes 5-6. Limpieza de canal en el Invu de Quepos.

10

11 En términos generales, esta Unidad de Gestión Vial está en la mayor disposición de  
12 colaborar con base en lo que la ley nos lo permita como se mencionó anteriormente, en  
13 aras de buscar los medios necesarios para solucionar esta problemática. Agradecemos el  
14 interés de la señora Diana Canales y del señor Dixon Espinoza ambos síndicos  
15 Municipales, por buscar los medios necesarios para mejorar el estado de una de las vías  
16 públicas del cantón. -----

17 Esperando que lo indicado sirva como una solución que conlleve a la mejora de esta  
18 situación, sin más por el momento agradeciendo la atención brindada se despide; -----

19 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**  
20 **PROPIETARIO;** menciona importante mencionar que se puede hacer más, poder  
21 intervenir un alcantarillado que se encuentra obstruido según mencionan los vecinos. ----

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio  
2 MQ-UGV-500-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de  
3 Gestión Vial. Comuníquese a los interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
4 **(cinco votos).** -----

5 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-864-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
6 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UZMT-423-2020,  
7 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo  
8 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

9 “Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en sus gestiones, asimismo, en respuesta  
10 al oficio citado en el asunto, con el debido respeto se informa lo siguiente: -----

11 1) Que esta Unidad mediante el oficio MQ-UZMT-115-2020 del 06 de marzo del 2020,  
12 emitió el criterio respectivo, el cual fue acogido por la Alcaldía y por el Concejo  
13 Municipal por medio del Acuerdo N° 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado  
14 por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 363-2020, acuerdo que se le  
15 notificó al señor Radames Calvo Murillo el 26 de marzo del 2020, teniendo un plazo  
16 de cinco días para presentar los recursos en contra del archivo de la solicitud de  
17 concesión, de conformidad con el artículo 165 del Código Municipal, lo cual no  
18 sucedió.-----

19 2) Que mediante el Oficio: MQ-UZMT-244-2020 del 20 de mayo del 2020, se respondió  
20 el Oficio MQ-ALC-315-2020, el cual se relacionaba con una nota similar a la  
21 presentada por el señor Radames Calvo Murillo, donde se exteriorizo lo indicado en  
22 el punto anterior. -----

23 3) Que el Oficio: MQ-UZMT-244-2020, fue conocido por el Concejo Municipal en la  
24 Sesión Ordinaria N° 005-2020, donde el Concejo Municipal acordó trasladarlo a la  
25 Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y posterior  
26 recomendación al Concejo Municipal.-----

27 4) Que se encuentra pendiente la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo  
28 Terrestre al Concejo Municipal, según el Acuerdo N° 18, Artículo Sexto, Informes  
29 Varios, de la Sesión Ordinaria N° 005-2020 y que el señor Radames Calvo Murillo  
30 solicita realizar una exposición al Concejo Municipal, lo recomendable es trasladar la  
31 nota presentada al Concejo Municipal. -----

32 5) En cuanto a la inspección solicitada por el señor Radames Calvo Murillo, estima esta  
33 Unidad que no es procedente por cuanto la solicitud de concesión fue archivada  
34 mediante el Acuerdo N° 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
35 Municipal en la Sesión Ordinaria N° 363-2020” -----

36 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio  
37 MQ-UZMT-423-2020, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad  
38 de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese al interesado, señor Radames Calvo Murillo  
39 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

40 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-876-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
41 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UTH-430-2020,  
42 suscrito por el Equipo Técnico Municipal, conformado por la Licda. Diana Ramírez

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal, Arq. Alfonso Moreno Navarro, de  
2 la Unidad de Planificación Territorial Municipal, Licda. Lilliam Alvarado Aguilar,  
3 Promotora Social y Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo, Unidad de Catastro y  
4 Topografía Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

5 **“Asunto:** Solicitud de espacio en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal.

6 **Estimada Señora: --**

7 Para efectos de presentar al Concejo Municipal, se le informa que el Equipo Técnico  
8 municipal seleccionado para el proceso de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal,  
9 por medio de la presente, le solicita interponer sus buenos oficios y gestionar, que se nos  
10 conceda un espacio de no más de 10 minutos en la próxima sesión ordinaria. -----

11 Lo anterior, para exponer un resumen del *Diseño de la Evaluación del proceso de la*  
12 *implementación del Plan de Desarrollo Municipal del Cantón de Quepos, periodo*  
13 *2018- 2020*, el cual se anexa.-----

14 Este proceso es la segunda etapa de la exposición realizada días atrás del Plan de  
15 Desarrollo Municipal. Este diseño a exponer consiste en una autoevaluación del PDM,  
16 que además de ser una aspecto calificativo en función del cumplimiento de las metas y  
17 objetivos, es también un proceso integral que será concluyente para las futuras decisiones  
18 sobre el replanteamiento de prioridades y/o necesidades, a causa del alineamiento entre  
19 PDM, el Plan de Gobierno de esta administración y el panorama socioeconómico actual  
20 a raíz de la emergencia nacional por COVID-19” -----

21 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Dar audiencia al Equipo Técnico  
22 municipal, en la sesión extraordinaria de atención al público, a celebrarse el 25 de  
23 noviembre de 2020, a las 5:00pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
24 **votos).** -----

25 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-877-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
26 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UTH-429-2020,  
27 suscrito por la Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano  
28 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

29 **“Asunto:** Respuesta oficio MQ-ALCK-838-2020. --

30 **Estimado(a) señor(a): --**

31 Por este medio se procede a brindar respuesta al oficio indicado en el asunto, por lo cual,  
32 se realiza el informe correspondiente.-----

33 Dentro del manual de puestos aprobado en su última versión por medio del acuerdo n°  
34 acuerdo 09, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de  
35 Quepos, en Sesión Ordinaria No.344-2019, celebrada el día lunes 23 de diciembre de

- 1 2019, se incorpora el puesto de **chofer de Equipo pesado o especial**, el cual establece el  
2 siguiente perfil:--

3 **OPERADOR DE EQUIPO MÓVIL A y B**

<b>CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES</b>	<b>OPERADOR DE EQUIPO MÓVIL A, B</b>
<b>COMPETENCIAS REQUERIDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuidado: esmero en la ejecución de su trabajo, que se refleja en el orden, limpieza y seguridad en el área de trabajo.</li><li>• Diligencia: ejecutar las asignaciones con prontitud y celeridad. Implica observancia de las más esenciales normas de cuidado de los equipos, materiales y utensilios de trabajo asignados.</li><li>• Orientación al Servicio: Actitud y aptitud de comprender las necesidades de los clientes y compañeros, tomando acciones de apoyo y colaboración.</li><li>• Tolerancia a la presión: Actitud y aptitud para trabajar bajo presión, sin afectar la calidad del trabajo ni su compostura personal.</li><li>• Energía: Tendencia o proclividad hacia el mantenimiento de un ritmo de trabajo sostenido mediante el cual demuestra vigor en forma más o menos constante.</li></ul>
<b>COMPLEJIDAD DE LA GESTIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los puestos de esta categoría se caracterizan por el desarrollo de tareas de operación de vehículos, en las que debe respetar leyes y reglamentos, seguir procedimientos y ser cuidadoso y responsable.</li></ul>
<b>CONDICIONES DE TRABAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El ejercicio de su labor implica frecuentemente trabajar horas extra y desplazarse a diferentes lugares del Cantón y del país, debe contar con la disponibilidad para atender las necesidades emergentes, se expone a inclemencias del tiempo. El puesto demanda esfuerzo físico, visual y auditivo considerable.</li></ul>
<b>CONSECUENCIA DEL ERROR</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el ejercicio de sus labores se expone a cometer errores que pueden ocasionar accidentes en el que se afecta su salud física y de otras personas, además de pérdidas económicas, distorsión de la imagen institucional, por lo tanto debe ser disciplinado y guardar las medidas de seguridad y respeto a la normativa establecida.</li></ul>
<b>CRITERIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplica criterios basados en la experiencia y conocimientos de la conducción de vehículos, además de seguir la normativa establecida.</li></ul>

<b>INICIATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por las características de su labor desarrolla las actividades de conducción aplicando su experiencia y conocimiento, y por tanto toma decisiones constantemente.</li> </ul>
<b>SUPERVISIÓN RECIBIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe instrucciones generales y específicas del jefe o encargado inmediato. Su labor es evaluada mediante el avance de los resultados obtenidos a partir de observación directa de su desempeño y disciplina.</li> </ul>
<b>RESPONSABILIDADES DEL PUESTO</b>	
<b>POR FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responde por el cumplimiento eficiente y oportuno de las tareas asignadas al puesto, además por el grado de aplicación con que desarrolla el trabajo.</li> <li>• Atender de forma amable y respetuosa al público en general, además de brindar la orientación y guía necesaria para que el contribuyente pueda solventar el trámite o gestión que requiere.</li> <li>• Cumplir en las diferentes actividades y labores que realiza las medidas de control interno que establece el marco legal de la Municipalidad.</li> </ul>
<b>POR RELACIONES DEL PUESTO</b> <b>POR EQUIPO Y MATERIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responde por el grado de tacto con que atiende sus relaciones con jefes, superiores, otros funcionarios municipales y la comunidad. Además, debe guardar discreción de la información confiada y responsabilizarse por el manejo de documentos y valores asignados.</li> <li>• Responde por el buen uso y mantenimiento menor del equipo móvil asignado y por otras herramientas y materiales utilizados.</li> </ul>

1

<b>CARACTERÍSTICAS y REQUERIMIENTOS</b>	<b>Operador de Equipo Móvil B</b>
<b>CARGOS INCLUIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Chofer de Equipo Especial</li> <li>• Chofer de Equipo Pesado</li> </ul>
<b>CAPACITACIÓN DESEABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Básico de mecánica automotriz.</li> <li>• Conocimientos sobre reglamentación y disposiciones</li> </ul>

	<p>para el tránsito de vehículos automotores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánica básica</li> </ul>
<p><b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discreción</li> <li>• Afable</li> <li>• Lealtad</li> <li>• Atención al detalle</li> <li>• Sentido de urgencia</li> <li>• Orientación hacia el logro</li> <li>• Resistencia a la fatiga y trabajo rutinario</li> <li>• Capacidad para el trabajo en equipo.</li> </ul>
<p><b>EDUCACIÓN FORMAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primaria completa</li> </ul>
<p><b>EXPERIENCIA</b></p>	<p><b>OPERADOR DE EQUIPO MÓVIL B</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia de tres años en la operación de equipo especial y pesado</li> </ul>
<p><b>REQUISITO LEGAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia para conducir B-3 y E 1 cuando sea necesario</li> </ul>
<p><b>PREPARACIÓN EQUIVALENTE</b></p>	<p>Se puede intercambiar años de estudios primarios por 2 años de experiencia hasta el primer ciclo de la educación general básica</p>

1 **DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA FUNCIONES OPERADOR DE EQUIPO MÓVIL**

2 **OPERADOR DE EQUIPO MÓVIL B**

- 3       • Operar y conducir equipos automotores pesados, tales como: cargadores,  
4       retroexcavadoras, acabadores de asfalto, niveladora, distribuidores de asfalto,  
5       vagonetas, recolectores de basura, tractores de oruga y similares en desarrollo de  
6       obras civiles y de mantenimiento de la mismas en el Cantón de Quepos. -----
- 7       • Operar equipo especial como el back-hoe para desarrollar diversos trabajos de  
8       mantenimiento y construcción.-----
- 9       • Coadyuvar con la colocación de tuberías en los proyectos de instalación o de  
10      sustitución. -----
- 11      • Observar de manera estricta los procedimientos de orden técnico determinados  
12      por las características propias del equipo a su cargo.-----

Acta N° 043-2020 Ordinaria

17-11-2020

Periodo 2020-2024

- 1       • Revisar periódicamente los indicadores de nivel de lubricante, agua, combustible,  
2       aire, líquidos hidráulicos de filtros, limpieza de partes móviles, carga de  
3       acumulador, boquillas, bujías. Además de gestionar los repuestos y las  
4       reparaciones que requieran la intervención mecánica de la unidad. -----
- 5       • Revisar el estado general del equipo en sus sistemas, tales como: frenos,  
6       suspensión, transmisión, dirección, electricidad y adicionales a efecto de obtener  
7       un óptimo funcionamiento e informar a la jefatura de Servicios Generales las  
8       anomalías detectadas. -----
- 9       • Preparar y presentar reportes sobre el uso y operación del equipo, sobre el trabajo  
10      efectuado, para lo cual se orienta un cronograma de mantenimiento.-----
- 11      • Ejecutar otras tareas propias del puesto y apoyar el desarrollo de diferentes  
12      actividades de la Municipalidad de acuerdo a sus competencias. -----

13      Como se logra apreciar, dentro del manual de puestos tenemos un perfil en el cual se  
14      puede ubicar un chofer para autobús, ya que dado las características del vehículo, nivel  
15      de responsabilidad, destrezas y capacidades que debe tener la persona que se contrate  
16      para ese puesto, aunado a que transporta personas dentro de esa unidad, se debería  
17      incorporar dentro del perfil de chofer de equipo pesado. -----

18      Ahora bien, se debe realizar una actualización al manual de puestos, específicamente en  
19      el perfil (incorporando la nueva licencia) y en las funciones, el cual sería: -----

EXPERIENCIA	OPERADOR DE EQUIPO MÓVIL B
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia de tres años en la operación de equipo especial y pesado</li></ul>
REQUISITO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia para conducir B-3, <b>C2</b> y E 1 cuando sea necesario</li></ul>
PREPARACIÓN EQUIVALENTE	Se puede intercambiar años de estudios primarios por 2 años de experiencia hasta el primer ciclo de la educación general básica

20      **OPERADOR DE EQUIPO MÓVIL B**

- 21      • Operar y conducir equipos automotores pesados, tales como: cargadores,  
22      retroexcavadoras, acabadores de asfalto, niveladora, distribuidores de asfalto,  
23      vagonetas, recolectores de basura, tractores de oruga, y similares en desarrollo de  
24      obras civiles y de mantenimiento de la mismas en el Cantón de Quepos. -----
- 25      • **Conducir vehículos de pasajeros (autobuses, microbús o buseta.)**
- 26      • **Transportar a los pasajeros a través de las rutas pre-establecidas,**  
27      **respetando los horarios fijados, cumpliendo con las leyes de tránsito**

1            **terrestre y velando por la seguridad de los pasajeros.**

- 2            • Operar equipo especial como el back-hoe para desarrollar diversos trabajos de  
3            mantenimiento y construcción. -----
- 4            • Coadyuvar con la colocación de tuberías en los proyectos de instalación o de  
5            sustitución. -----
- 6            • Observar de manera estricta los procedimientos de orden técnico determinados  
7            por las características propias del equipo a su cargo. -----
- 8            • Revisar periódicamente los indicadores de nivel de lubricante, agua, combustible,  
9            aire, líquidos hidráulicos de filtros, limpieza de partes móviles, carga de  
10           acumulador, boquillas, bujías. Además de gestionar los repuestos y las  
11           reparaciones que requieran la intervención mecánica de la unidad. -----
- 12           • Revisar el estado general del equipo en sus sistemas, tales como: frenos,  
13           suspensión, transmisión, dirección, electricidad y adicionales a efecto de obtener  
14           un óptimo funcionamiento e informar a la jefatura de Servicios Generales las  
15           anomalías detectadas. -----
- 16           • Preparar y presentar reportes sobre el uso y operación del equipo, sobre el trabajo  
17           efectuado, para lo cual se orienta un cronograma de mantenimiento.-----
- 18           • Ejecutar otras tareas propias del puesto y apoyar el desarrollo de diferentes  
19           actividades de la Municipalidad de acuerdo a sus competencias. -----

20           En razón de lo explicado anteriormente, se debe trasladar al Concejo Municipal para la  
21           actualización al perfil correspondiente a **Chofer de Equipo Pesado (Operador de**  
22           **Equipo Móvil B)** mismo que está incluido en el Manual de puestos: -----

- 23           1. Incorporación dentro del requisito legal la licencia para conducir **C-2.--**
- 24           2. Incorporar dentro de las funciones específicas del puesto anterior, lo siguiente:
- 25           • *Conducir vehículos de pasajeros (autobuses, microbús o buseta.)--*
- 26           • *Transportar a los pasajeros a través de las rutas pre-establecidas, respetando*  
27           *los horarios fijados, cumpliendo con las leyes de tránsito terrestre y velando por*  
28           *la seguridad de los pasajeros.”-----*

29           **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
30           de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UTH-429-2020, suscrito por la Licda. Diana  
31           Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal, para estudio y  
32           recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
33           **votos).** -----

34           **Informe 08.** Oficio MQ-ALCK-881-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
35           Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el mediante el que remite el oficio  
36           MQ-IAJ-037-2020, suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano. Asesor Legal de la  
37           Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: “(...) -----



**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **“Asunto: Autorización para suscribir escritura de donación.**  
2 **Ref.: Acuerdo 4, Artículo 6, Sesión Ordinaria N° 345 - 2019.**

3 **Estimado señor:**

4 Quien suscribe, Lic. Adriano Guillén Solano, por disposición del Lic. Lutgardo Bolaños  
5 Gómez, Jefe del Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos, en atención a la  
6 solicitud de revisión de escritura de donación de área destinada a calle pública, según  
7 Acuerdo 4, Artículo 6, Sesión Ordinaria N° 345 – 2019, relacionado con la donación de  
8 parte de Ciro del Pacífico Sociedad Anónima, cédula jurídica 3 – 101 – 81611, de un área  
9 de mil quinientos cuarenta tres metros cuadrados según Plano Catastrado P – 2225181 –  
10 2020, área destinada a calle pública, el suscrito presenta informe como sigue: -----

11 1- Analizado el borrador de escritura y una vez evacuada la consulta respecto del  
12 área objeto de donación según informe de la Unidad de Catastro y Topografía  
13 identificado con las siglas MQ – UCYT – 157 – 2020, se concluye que la  
14 información contenida en el borrador de escritura respecto del plano del área  
15 objeto de donación coincide con el plano visado por esta Municipalidad. (Ver  
16 informe de la Unidad de Catastro Topografía: Oficio MQ – UCYT – 157 –  
17 2020). -----

18 2- Que el borrador de escritura presentado para su análisis cita como fundamento  
19 de la donación el Acuerdo 4, Artículo 6, de la Sesión Ordinaria N° 345 – 2019,  
20 acuerdo que es omiso en cuanto la aceptación de la donación y la autorización  
21 al Alcalde para firmar la escritura respectiva. (Ver Acuerdo 4, Artículo 6, de  
22 la Sesión Ordinaria N° 345 – 2019).-----

23 Así las cosas, para que proceda la donación y se inscriba el área a nombre de esta  
24 Municipalidad, se deberá - si así lo determina el Concejo Municipal claro está - obtener  
25 un acuerdo que enmiende el acuerdo citado en el borrador de escritura, o bien un nuevo  
26 acuerdo. En cualquier caso, el acuerdo deberá indicar expresamente que se acepta la  
27 donación del área descrita por el plano P – 2225181 – 2020 visado previamente por la  
28 Unidad de Catastro y Topografía de esta Municipalidad y se autorice al Alcalde – o a  
29 quien ocupe su puesto – a firmar la escritura de donación. Sin más, se despide,” -----

30 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
31 de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-IAJ-037-2020, suscrito por el Lic. Adriano  
32 Guillen Solano. Asesor Legal de la Asesoría Jurídica Municipal, para su estudio y  
33 posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
34 **(cinco votos).** -----

35 **Informe 09.** Oficio SDQ-017-2020, suscrito por el Señor Dixon Espinoza Cordero.  
36 Síndico Propietario. Distrito Quepos y la Señora Diana Canales Lara. Síndica Suplente.  
37 Distrito Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

38 **Asunto: Coordinación de atención Barrio CNP.**-----

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Estimados señores, --  
2 Por medio de la presente nos permitimos saludarles y a la vez desearles éxito en el  
3 desarrollo de sus funciones.--  
4 El motivo de este oficio es hacer de conocimiento de la administración algunos  
5 inconvenientes que se están presentando en comunidad la Inmaculada, específicamente  
6 en el barrio CNP en uno de los lotes baldíos de este sector.--  
7 Vecinos de esta comunidad aquejan problemas de seguridad y salud debido a que algunas  
8 personas están utilizando estos terrenos baldíos donde tienen animales como perros y  
9 gallinas sin las condiciones necesarias de sanidad así como basura. En ocasiones  
10 anteriores han reportado a SENASA esta situación, con lo cual se dio una intervención  
11 pero el problema persiste. --  
12 El lote en cuestión es el colindante con el CNP frente al CECUDI, el cual en apariencia  
13 es de pertenencia del área de salud.--  
14 Esperamos que se pueda tramitar junto a las entidades pertinentes una atención oportuna  
15 en la situación que se vive en este barrio.--  
16 Adjuntamos fotografías como evidencia.-----  
17 Esperando que se pueda dar una pronta atención a este informe nos despedimos”-----

18 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración  
19 Municipal, el presente Oficio SDQ-017-2020, suscrito por el Señor Dixon Espinoza  
20 Cordero. Síndico Propietario. Distrito Quepos y la Señora Diana Canales Lara. Síndica  
21 Suplente. Distrito Quepos, lo anterior para la atención del caso. **Se acuerda lo anterior**  
22 **por unanimidad (cinco votos).** -----

23 **Informe 10.** Dictamen ALCM-126-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
24 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

25 “Me refiero al oficio MQ-PM-079-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez  
26 Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado  
27 de 5 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo  
28 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

29 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-  
30 CPAS-1505-2020, suscrito por la señora Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área  
31 Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a  
32 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
33 promovido por varios diputados denominado “LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
34 MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”,  
35 tramitado en el expediente No. 21.584. -----

36 **Resumen del Proyecto:**

37 Este proyecto pretende que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ambiente y  
38 Energía, pueda otorgar permisos para la exploración y concesiones para la explotación de  
39 minerales metálicos bajo la modalidad subterránea, y en caso de no ser posible,  
40 técnicamente demostrado, se podrá otorgar concesiones para la explotación de minerales

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 metálicos bajo la modalidad superficial siempre que se trate de mediana minería, pequeña  
2 minería y minería artesanal. Corresponderá a la Dirección de Geología y Minas la  
3 tramitación de las solicitudes y la recomendación de otorgamiento de los permisos y  
4 concesiones al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Ambiente y Energía.-----

5 *Análisis de Fondo y Articulado:*

6 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: --

- 7 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta infringe la legislación  
8 nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
9 autonomía municipal.--
- 10 • Considera esta Asesoría que el proyecto de ley, va en contra de los principios  
11 constitucionales del medio ambiente sano, contemplado en el artículo 50 de la  
12 Constitución Política. Históricamente se ha pretendido este tipo de propuesta  
13 y ha sido en varias ocasiones que el mismo pueblo se ha opuesto a lo  
14 planteado.--

15 *Conclusiones y Recomendaciones:*

16 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
17 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
18 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
19 caso. -----

20 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
21 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
22 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

23 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
24 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
25 apoyar o no el proyecto de ley.” -----

26 **INTERVENCIÓN DEL RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR**  
27 **PROPIETARIO; JUSTIFICANDO SU VOTO:** menciona actualmente en el país se da  
28 la minería de forma ilegal, que legalizarla generaría fuentes de empleo, por lo que no se  
29 opone al proyecto de ley. -----

30 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
31 Dictamen ALCM-126-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
32 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley Expediente N°  
33 21.584, “LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN  
34 DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. **Se acuerda lo anterior con cuatro votos**  
35 **positivos.** -----  
36 **Un voto salvado del señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario.** Votando a  
37 favor del proyecto de ley Expediente N° 21.584, “LEY PARA EL DESARROLLO

Acta N° 043-2020 Ordinaria

17-11-2020

Periodo 2020-2024

1 SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA  
2 METÁLICA -----

3 **Informe 11.** Dictamen ALCM-127-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
4 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

5 “Me refiero al oficio MQ-PM-079-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez  
6 Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado  
7 de 5 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo  
8 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

9 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-  
10 CPAS-1507-2020, suscrito por la señora Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área  
11 Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a  
12 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
13 promovido por varios diputados denominado “MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS  
14 66, 68 Y 69 DE LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL  
15 PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE  
16 LA VIVIENDA) Y SUS REFORMAS”, tramitado en el expediente No. 21.788. -----

17 *Resumen del Proyecto:*

18 Este proyecto viene a tocar un tema de suma relevancia para ciertas familias que se  
19 encuentran en algún de grado de pobreza; ya que mediante la Ley N.° 9779, de 12 de  
20 noviembre de 2019, la Asamblea Legislativa autorizó al Banco Hipotecario de la  
21 Vivienda (BANHVI), a otorgar subsidios a los habitantes de los territorios insulares de la  
22 República, sin necesidad de ningún título de propiedad o posesión, creando de esta  
23 manera un régimen especial aplicable solo a los habitantes de las islas. -----

24 Sin embargo, la reforma aprobada a la Ley N.°7052 del Sistema Financiero Nacional para  
25 la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), resulta  
26 insuficiente, al no poder satisfacer de forma integral y oportuna, el acceso a una vivienda  
27 digna como derecho fundamental reconocido en instrumentos internacionales como la  
28 Declaración Universal de los Derechos Humanos. -----

29 En ese orden de ideas, el Estado tiene la obligación de desplegar todas las acciones  
30 necesarias para la consecución de estos fines, priorizando siempre la atención de los  
31 grupos sociales más vulnerables, como lo son los habitantes de los territorios insulares de  
32 nuestro país. -----

33 En los territorios citados; Isla Venado, Isla Chira, Isla Caballo, Isla Cedros e Islita,  
34 habitan familias de muy bajos recursos, y que han ocupado los terrenos desde larga data,  
35 en condición de posesión pública y pacífica. -----

36 Al mismo tiempo estas comunidades, han sido objeto de intervención en materia de  
37 servicios públicos e infraestructura por parte del Estado, lo cual pone de manifiesto el  
38 interés notorio en la tutela de esos derechos fundamentales. -----

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Por lo que el presente proyecto de ley pretende que se modifiquen los artículos 66, 68 y  
2 69 de la Ley N. ° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación  
3 del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986 y sus  
4 reformas para que se autorice al Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), para que  
5 otorgue los beneficios y subsidios a los habitantes insulares en posesión que se indican  
6 en este capítulo, exclusivamente para la construcción, o remodelación, mejoramiento y  
7 reparación de viviendas existentes en los territorios insulares de nuestro país, previo visto  
8 bueno otorgado por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), del Ministerio  
9 de Ambiente y Energía (Minae), en el que se indique que el terreno correspondiente se  
10 encuentra fuera del patrimonio natural del Estado. -----

11 Así como para recibir la protección y los beneficios conferidos en la presente ley, las  
12 personas físicas solicitantes deberán ser mayores de edad y contar con una construcción  
13 o terreno con fines habitacionales; el terreno deberán tenerlo en posesión de manera  
14 quieta, pública, pacífica e ininterrumpida, por un plazo mínimo de diez años, antes de la  
15 entrada en vigencia de la presente ley. -----

16 *Análisis de Fondo y Articulado:*

17 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- 18 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la legislación  
19 nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
20 autonomía municipal.-----  
21 • Considera esta Asesoría que el proyecto de ley, es una iniciativa con un  
22 carácter y sentido social muy positivo. -----  
23 • Estas familias se ven afectadas no solamente por las pocas o casi nulas fuentes  
24 de trabajo que existen en los territorios citados, sino que, las fuentes de ingreso  
25 se han visto severamente afectadas con la pandemia mundial del Covid-19. La  
26 mayoría de estas familias viven o dependen de la pesca y realmente los  
27 ingresos son mínimos, por lo que ayudar a este pequeño grupo de familias se  
28 visualiza de una forma positiva y que no va a alterar el orden territorial  
29 establecido en la legislación costarricense.-----

30 *Conclusiones y Recomendaciones:*

31 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
32 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
33 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
34 caso. -----

35 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
36 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
37 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
2 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
3 el proyecto de ley.” -----

4 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA. EL CONCEJO ACUERDA.**  
5 Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-127-2020, del Lic. Marco Zúñiga  
6 Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el  
7 Expediente N° 21.788, “MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 66, 68 Y 69 DE LA  
8 LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA  
9 VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA  
10 VIVIENDA) Y SUS REFORMAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
11 **votos).** -----

12 **Informe 12.** Dictamen ALCM-128-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
13 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

14 “Me refiero al oficio MQ-PM-079-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez  
15 Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado  
16 de 5 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo  
17 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

18 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-  
19 DCLEAMB-033-2020, suscrito por la señora Licda. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área  
20 Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento  
21 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios  
22 diputados denominado “LEY DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL Y  
23 TERAPÉUTICO Y DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL”,  
24 tramitado en el expediente No. 21.388. -----

25 ***Resumen del Proyecto:***

26 El presente proyecto de ley tiene por finalidad, regular y permitir el acceso y la utilización  
27 del cannabis y sus derivados exclusivamente para uso medicinal y terapéutico, a fin de  
28 garantizar el derecho fundamental a la salud de toda la población costarricense.-----

29 Autorizar la producción y comercialización del cáñamo de uso industrial y alimentario.  
30 Promover el desarrollo económico y social y el adecuado reparto de la riqueza en las  
31 zonas rurales de nuestro país, mediante el incentivo de la producción, la industrialización  
32 y la comercialización del cáñamo y el cannabis psicoactivo con fines exclusivamente  
33 medicinales y terapéuticos y sus productivos derivados; así como el fomento de  
34 encadenamientos productivos que beneficien prioritariamente a los pequeños productores  
35 agropecuarios.-----

36 ***Análisis de Fondo y Articulado:***

37 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

Acta N° 043-2020 Ordinaria

17-11-2020

Periodo 2020-2024

- 1           • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la legislación  
2           nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
3           autonomía municipal.--  
4           • Considera esta Asesoría que el proyecto de ley, genera un beneficio desde el  
5           punto de vista presupuestario para los municipios, ya que los productores del  
6           cáñamo deberán tramitar y pagar por sus respectivas licencias comerciales y  
7           para la industrialización del producto. Lo cual se traduce en incentivos  
8           económicos para los ayuntamientos del país, en un momento de situación  
9           económica difícil para cada una de las corporaciones municipales.--

10    *Conclusiones y Recomendaciones:*

11    Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
12    es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
13    Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
14    caso.-----

15    Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
16    es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
17    velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

18    Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
19    respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
20    el proyecto de ley.”-----

21    **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
22    Dictamen ALCM-128-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
23    del Concejo Municipal. **POR TANTO:**-Apoyar el proyecto de proyecto de ley promovido  
24    por varios diputados denominado “LEY DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL Y  
25    TERAPÉUTICO Y DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL”,  
26    tramitado en el expediente No. 21.388. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
27    **votos).** -----

28    **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

29    **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que  
30    textualmente dice: “(...) -----

31    “En vista de que tenemos diferentes dictámenes de comisiones por conocer por el Concejo  
32    Municipal, y por su naturaleza resulta importante tratarlos en una sesión extraordinaria  
33    Mociono para que se convoque a sesión extraordinaria para el día lunes 23 de noviembre  
34    de 2020, a las 5:00pm en la sala de sesiones municipales, para el siguiente tema: -----

35    1. Presentación de dictámenes de Comisiones Municipales. ”-----

Acta N° 043-2020 Ordinaria

17-11-2020

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la  
2 iniciativa presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. Por ende  
3 se convoca a sesión extraordinaria para el día lunes 23 de noviembre de 2020, a las  
4 5:00pm en la sala de sesiones municipales, para el siguiente tema: Presentación de  
5 dictámenes de Comisiones Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
6 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**  
7 **trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO**  
8 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**  
9 **APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----**

10 **Iniciativa 02.** Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que  
11 textualmente dice: “(...) -----

12 **“En vista de que:**

13 En el calendario de sesiones municipales tenemos las que se celebran a finales del mes  
14 de diciembre, en fechas importante para la unión familiar. --

15 **Mociono para: --**

16 Que se realice el traslado de las siguientes sesiones y que se realice su publicación el  
17 diario oficial la gaceta:--

<b>FECHA Y TIPO DE SESIÓN</b>	<b>FECHA PROPUESTA DE TRASLADO</b>
Sesión Ordinaria para el 29/12/2020	Lunes 28 de diciembre de 2020. Hora: 5.00pm
Sesión Extraordinaria de Atención al Público para el 30/12/2020	Miércoles 23 de diciembre de 2020. Hora:5.00pm

18 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la  
19 iniciativa presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. Por ende  
20 la Sesión Ordinaria programada para el 29 de diciembre de 2020, se traslada para el lunes  
21 28 de diciembre de 2020, a las: 5.00pm, y la Sesión Extraordinaria de Atención al Público  
22 programada para el 30 de diciembre del 2020, se traslada para miércoles 23 de diciembre  
23 de 2020, a las: 5.00pm **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**  
24 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión**  
25 **y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE**  
26 **TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**  
27 **(Cinco votos). -----**

28 **Iniciativa 03.** Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que  
29 textualmente dice: “(...) -----

30 **En vista de que:**

31 La Ley del Fideicomiso del Parque Nacional Manuel Antonio, ya que fue firmada por el  
32 Ejecutivo, y que en estos momentos muchas familias están viviendo los impactos  
33 económicos por la crisis COVID-19--



1 **Mociono para:**

2 Que se le solicite al MINAE agilizar el proceso para así disponer de los 1200 millones de  
3 colones cuanto antes para ayudas dirigidas a los ciudadanos Quepeños que se encuentran  
4 viviendo situaciones muy difíciles.” -----

5 **INTERVENCIÓN DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**  
6 **PROPIETARIO;** menciona que por la situación económica actual que viven las familias  
7 quepeñas por la pandemia, caerían muy bien los fondos provenientes de esa ley, solicita  
8 acompañamiento para tocar puertas al MINAE para saber el estado de ese trámite. -----

9 **INTERVENCIÓN DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO**  
10 **PROPIETARIO. DISTRITO NARANJITO:** menciona que este es un tema de apoyar,  
11 pelearlo y dar seguimiento. -----

12 **INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA.**  
13 **REGIDOR PROPIETARIO:** recomienda hacer un enlace con el Ministro de Turismo,  
14 debido a que al día de hoy los hoteles están trabajando entre un 25 y 50 por ciento, lo cual  
15 quiere decir que hay muchas personas sin trabajo y con gran necesidad, y se supone esa  
16 ley vendría a satisfacer esas necesidades mientras pasa la pandemia, pero no llegan los  
17 fondos de manera ágil. -----

18 **INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO,**  
19 **VICEALCALDESA MUNICIPAL I DE QUEPOS;** menciona que la municipalidad  
20 para poder acceder los fondos que le corresponden tuvo que hacer todo un plan de  
21 inversión, el cual ya se presentó y a la fecha se está a la espera de ser aprobado por la  
22 Contraloría General de la República, y esa aprobación en si no significa que  
23 automáticamente giran los fondos, que la Junta del Parque está corriendo también para  
24 realizar el mismo trámite, considera prudente esperar la respuesta de la Contraloría  
25 General de la República. -----

26 **INTERVENCIÓN DEL RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR**  
27 **PROPIETARIO;** menciona hacer extensiva esta iniciativa a los concejos de Parrita y  
28 Garabito para pedir que apoyen la misma. -----

29 **INTERVENCIÓN DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**  
30 **PROPIETARIO;** menciona estuvo investigando y al parecer el ejecutivo debe generar  
31 un reglamento a esta ley, que al parecer esos fondos no se han girado por falta de esa  
32 reglamentación, y es ahí donde se propone hacer presión para que esos fondos sean  
33 girados a la CNE. -----

34 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la  
35 presente iniciativa del Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, de solicitud al  
36 MINAE para agilizar el proceso para así disponer de los 1200 millones de colones cuanto  
37 antes para ayudas dirigidas a los ciudadanos Quepeños que se encuentran viviendo  
38 situaciones muy difíciles. Trasládese a los cantones de Parrita y Garabito para solicitar su  
39 voto de apoyo y que se asigne un representante para esta gestión, así como al Ministro de

**Acta N° 043-2020 Ordinaria**

**17-11-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Turismo para la colaboración en esa gestión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
2 **(cinco votos)**. -----

3 **CIERRE DE LA SESIÓN**

4 Sin más asuntos que conocer y analizar, se da por finalizada la Sesión Ordinaria número  
5 cero cuarenta y tres, del martes diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, al ser las  
6 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos. -----

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

\_\_\_\_\_  
Alma López Ojeda

17

Secretaria

18

\_\_\_\_\_  
Kenneth Pérez Vargas

Presidente Municipal

-----**ÚLTIMA LINEA**-----